BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE ENERO DE 1923

AÑO XXXI — Núm. 8661

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 2o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

DIRECCION DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Honoraria de Reducciones de Indios. — Aceptando la renuncia del cargo de miembro de la Comisión a don Alberto Blaquier.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

Exp. 519—B—1923. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Señor D. Alberto Blaquier, del cargo de miembro de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios y dénsele las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Compañía Unión Telefónica. — Autorizándola para conectar a su red general la línea entre San Pedro y Zárate.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Exp. 5053—U—1921. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica, atentas las informaciones producidas y considerando que la conexión de la red local de San Pedro y la construcción del ramal entre Zárate y ésa localidad, facilitará el mejor servicio entre la Capital Federal y la Ciudad del Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para connectar su red general, de conformidad con la concesión originaria y por medio de un circuito metálico de cobre desde San Pedro hasta Buenos Aires, bajándolo en Zárate, la red telefónica que ha adquirido en San Pedro (Provincia de Buenos Aires, como asimismo para poner en vigencia las tarifas de fs. 3, 14 y 15 con el siguiente agregado: «En las tarifas de subscripción regirá el 50 o/o de rebajá para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos yá instaladas o que se instalen en las mismas localidades y 10 o/o de rebaja para las demás reparticiones del Estado».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

San Pedro (Pcia. Bs. Aires) — Tarifas de abono a regir dentro del radio de un kilómetro de la Estación Telefónica precitada, siendo la instalación y conservación de líneas por cuenta de la Compañía.

Negocios en General por todo el Año:

1ª. Categoría, Diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 10 c/l) al mes. — 2ª. Categoría, Ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 8 c/l), al mes.

Casas de Familia por todo el Año:

Siete pesos moneda nacional curso legal (pesos siete curso legal) al mes.

Cualquier Categoría por Seis Meses:

Quince pesos moneda nacional curso legal (pesos 15 curso legal) al mes.

Cualquier Categoría por Tres Meses:

Veinte pesos moneda nacional curso legal (pesos 20 curso legal) al mes.

Fuera del radio de un Kilómetro las Tarifas serán convencionales.

Tarifa para Comunicaciones Tasadas.

Capital Federal, $ 0.90 m/n.
Acevedo, $ 0.65 m/n.
Alberdi, $ 0.80 m/n.
Alberti, $ 1.5? m/n.
Alem, $ 1.40 m/n.
Arenaza, $ 1.80 m/n.
Arijón (Santa Fé) $ 0.75 m/n.
Arroyo Seco (Santa Fé) $ 0.55 m/n.
Ayacucho $ 2.40. m/n.
Azul $ 2.75 m/n.
Balcarce $ 2.85. m/n.
Bmé. Mitre $ 1.00. m/n.
Bragado, $ 1.20 m/n.
Baradero $ 1.50. m/n.
Cachari $ 2.05 m/n.
Capitán Sarmiento $ 1.15 m/n.
Carmen de Areco $ 1.05 m/n.
Casilda (Santa Fé) $ 1.00. m/n.
Castelli $ 1.80. m/n.
Chacabuco $ 1.45. m/n.
Chascomús $ 1.45. m/n.
Chivilcoy $ 1.35. m/n.
Colón, $ 1.05 m/n.
Conesa, $ 0.55 m/n.
Coronel Vidal, $ 2.60 m/n.
Dionisia, $ 3.05 m/n.
Dolores, $ 1.90 m/n.
Ensenada, $ 1.15 m/n.
El Triunfo, $ 1.80 m/n.
Fisherton, (Santa Fé) $ 0.80 m/n.
General Alvear, $ 1.95 m/n.
General Belgrano, $ 1.60 m/n.
General Guido, $ 2.15 m/n.
General Paz, $ 1.45 m/n.
General Pirán, $ 2.50 m/n.
General Rodríguez, $ 0.80 m/n.
Giles, $ 0.95 m/n.
Hinojo, $ 2.50 m/n.
Iriondo (Santa Fé), $ 0.75 m/n.
Junín, $ 1.20 m/n.
La Plata, $ 1.15 m/n.
La Brava, $ 3.05 m/n.
Las Flores, $ 1.80 m/n.
Las Heras, $ 1.10 m/n.
Las Piedritas, $ 3.20 m/n.
Los Toldos, $ 1.65 m/n.
Los Ortiz, $ 3.05 m/n.
Lobos $ 1.30 m/n.
Lincoln, $ 1.60 m/n.
Luján, $ 0.90 m/n.
Maipú, $ 2.25 m/n.
Cañuelas, $ 1.20. m/n.
El Socorro (Santa Fe), $ 0.85 m/n.
Magdalena, $ 1.45 m/n.
Mar del Plata $ 2.90 m/n.
Marcos Paz, $ 1.05 m/n.
Martínez de Hoz, $ 1.95 m/n.
Mercedes, $ 1.00 m/n.
Merlo, $ 0.65 m/n.
Miramar, $ 3.15 m/n.
Moreno, $ 0.90 m/n.
Navarro, $ 1.30 m/n.
Olavarría, $ 2.55 m/n.
Pasteur, $ 2.00 m/n.
Pergamino, $ 0.75 m/n.
Pérez, Santa Fe), $ 0.80 m/n.
Pilar, $ 0.75 m/n.
Rawson, $ 1.65 m/n.
Rojas, $ 0.95 m/n.
Rojo, $ 0.50 m/n.
Roberts, $ 1.90 m/n.
Roque Pérez, $ 1.15 m/n.
Rosario (Santa Fe), $ 0.70 m/n.
Santo, $ 1.35 m/n.
San Antonio, $ 0.90 m/n.
San Lorenzo (Santa Fe), $ 0.85 m/n.
San Nicolás, $ 0.40 m/n.
San Pedro, ..
San Vicente, $ 1.10 m/n.
Saladillo, $ 1.70 m/n.
Suipacha, $ 1.20 m/n.
Tandil, $ 2.55 m/n.
Tapalqué, $ 2.15 m/n.
Vedia, $ 1.50 m/n.
25 de Mayo, $ 1.80 m/n.
Villa Elisa, $ 1.15 m/n.

Nota: Los señores abonados gozarán de una rebaja del diez por ciento sobre estas tarifas, siempre que las comunicaciones sean originadas desde el aparato a que están suscriptos.

Tarifa de Prensa:

Las tarifas precedentes tendrán un descuento del cincuenta por ciento en todas las comunicaciones periodísticas.

Departamento de Policía de la Capital. — Rectificando nombramientos hechos a nombre de Francisco Zelada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

7369—P—922. — Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Rectifícanse los nombramientos hechos a nombre de Francisco Zelada, como escribiente del Ministerio del Interior, el 15 de Abril de 1893 y los de la Policía de la Capital como agente meritorio el 22 de Abril de 1887 y el 9 de Agosto de 1889; como escribiente el 31 de Agosto del mismo año; como oficial escribiente el 27 de Julio de 1895; como Administrador de Caballeriza fuera del presupuesto el 1º. de Julio de 1910; como Administrador de Caballeriza efectivo el 1º. de Enero de 1911; como Jefe de Caballerizas y Maestranzas el 1º. de Marzo de 1912; como Administrador de Caballerizas y Maestranzas el 1º. de Julio de 1913 y como Comisario el 1º. de Abril de 1914, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Francisco Ambrosio Policarpo Zelada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Autorizándola para alquilar el local que ocupa la Oficina de Expedición de documentos de identidad.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

22249—P—922. — Vista la nota que antecede y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Autorízase a la Policía de la Capital, para aceptar, a partir del 1º del corriente, el nuevo alquiler de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n.), moneda nacional por el local de la calle Moreno Nº. 1630, que ocupa la oficina de Expedición de Documentos de Identidad del referido Departamento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Aceptando la renuncia del Auxiliar de la Alcaidía de Menores, José de Michino.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

21648—P—922. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 1º. del actual, por el Auxiliar de la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, Don José de Michino.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. —Aprobando programa de examen, para optar empleos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

21581—P—922. — Vista la precedente nota de la Policía de la Capital, en la que da cuenta de la conveniencia que existe en reglamentar la forma en que han de llenarse los puestos vacantes, por medio de examen de competencia entre los aspirantes,

Atentas las consideraciones aducidas por la referida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Apruébanse los programas de examen de competencia propuesto por la Policía de la Capital, de que da cuenta el presente expediente, que han de servir a los aspirantes para optar a determinados empleos en el referido Departamento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. Dejando sin efecto el decreto de exoneración y aceptándose, en su lugar, la renuncia del telegrafista Carmelo Marotta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Expte. 22123 —P— 1922. — Vista la nota que antecede, atenta las causales invocadas y lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el decreto del 27 de Diciembre ppdo., por el que se exoneraba, por abandono del puesto, al Telegrafista de 4a. clase de la Policía de la Capital Don Carmelo Marotta, y acéptase con igual fecha su renuncia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento de Policía de la Capital. — Aprobando su temperamento al rechazar las propuestas de una licitación y autorizando para llamar a una segunda.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

Exp. 22363 —P— 922. — Visto el presente expediente por el cual la Policía de la Capital, manifiesta haber rechazado las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 13 de Diciembre de 1922 y solicita autorización para llamar nuevamente a licitación pública para el servicio de desagote de letrinas y sumideros de las dependencias de ese Departamento, durante el año en curso, y

Considerando:

Que las razones expuestas por el Departamento de Policía de la Capital al rechazar dichas propuestas son de todo punto aceptables teniendo en cuenta lo elevado de su precio;

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Apruébase el temperamento seguido por la Policía de la Capital, al rechazar las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 13 de Diciembre de 1922, para efectuar los servicios de desagote de letrinas y sumideros de las dependencias del Departamento durante el año 1923.

Art. 2º Autorízase a la Policía de la Capital para llamar por segunda vez a licitación pública por el término de ley, para el servicio a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional de Higiene. — Nombrando Bacteriólogos y Ayudantes.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

2854/H/922. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Bacteriólogo de la Sección Terapia Experimental (Item 9, Partida 43), al Dr. Néstor Morales Villazón, Bacteriólogo de la Sección Higiene y Diagnóstico (Item 9, Partida 21), al Dr. Arturo F. Peiré, Ayudante de la Sección Veterinaria (Item 9, Partida 50), al Sr. Adolfo Antonio Pozzo, Ayudante de la Sección Higiene (Item 9, Partida 22) al Sr. Pablo Negroni.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional de Higiene. — Aceptando la renuncia del Auxiliar del Instituto Químico, Don Emilio Nájera.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

667/H/923. — Vista la renuncia que antecede del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Químico Auxiliar del Instituto de Química (Anexo B, Inc. 5º, Item 10, Partida 4 del Presupuesto vigente), señor Emilio Nájera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Tomando disposiciones acerca de los nombramientos y exoneraciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Resultando de la precedente nota del Director General de Correos y Telégrafos que su antecesor hizo durante los últimos dos años gran número de exoneraciones y nombramientos de empleados en diversas oficinas de la República, nombramientos y exoneraciones que se hallan sin confirmación del Poder Ejecutivo, y

Considerando:

1º Que el nombramiento de los empleados de la Administración corresponde al P. E., salvo las excepciones establecidas por la Constitución (Art. 86, Inc. 10).

2º Que si bien el artículo 75 de la Ley de Telégrafos autoriza al Director General a separar provisionalmente empleados y nombrar otros con el mismo carácter, es con la expresa condición de «dar cuenta inmediatamente al P. E. para que resuelva definitivamente el caso».

3º Que se sobreentiende que tales casos deben ser sometidos al P. E. con todos los datos y explicaciones necesarias para su acertada resolución.

4º Que sin embargo el ex-Director General no dió cuenta inmediata de las separaciones y nombramientos

provisionales, dejando pasar años sin cumplir ese deber, y el P. E. no ha recibido datos ni explicaciones bastantes que justifiquen esas medidas.

5º Que, en tal situación, el P. E. no se halla habilitado para pronunciar la resolución que sea justa, ni es posible anular de plano e inmediatamente las medidas mencionadas sin entorpecimiento grave del servicio público, atendiendo de hecho por centenares de empleados provisionales distribuídos en toda la República.

6º Que la Ley de Correos no contiene una disposición análoga a las del artículo 75 de la Ley de Telégrafos, y por lo tanto, en el ramo reglamentado por ella, la facultad del P. E. para nombrar y remover los empleados de la Administración no tiene limitación legal.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos, previa las investigaciones necesarias informará al Ministerio del Interior, sobre los antecedentes de cada uno de los casos de exoneración y nombramiento contenidos en la adjunta comunicación a fin de que el P. E. tome la resolución definitiva que corresponda.

Art. 2º Los informes serán agrupados por items del presupuesto y presentados gradualmente.

Art. 3º. Entretanto las personas que se hallan desempeñando los cargos indicados en la nota adjunta continuarán ejerciéndolos interinamente.

Art. 4º. En el informe a que se refiere el artículo 1º, se expresará todo lo relativo a las condiciones personales del empleado, mencionadas en el artículo 1º del decreto del 16 de Enero de 1913, y las aptitudes demostradas en el desempeño provisorio del empleo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Aprobando contratos de trasporte de correspondencia.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

7160 C/922. — Vistos los expedientes adjuntos referentes a contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atentas las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) Emilio Pidis, para el transporte de la correspondencia entre «Esquina» y «Sauce» (Distrito 13), por el término de tres años, a contar desde el día 29 de Julio de 1921, mediante la retribución mensual de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n.). (Exp. 7160/C/922).

b) Ramón Cardoso, para el transporte de la correspondencia entre «Solari» y «Ferruguería» (Distrito 13), por el término de tres años a contar desde el 1º de Octubre de 1920, mediante la retribución mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.). (Exp. 7162/C/922).

c) Juan Portanko, para el transporte de la correspondencia entre «Zapala» y «Las Lajas» (Distrito 22), por el término de tres años a contar desde el día 15 de Abril de 1923, mediante la retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500 m/n.). (Exp. 11315/C/922).

d) M. Fernández Olivar, para el transporte de la correspondencia entre «General Acha» y «Minerales», de la Pampa, (Dto. 25), por el término de tres años, a contar desde el día 1º. de Octubre de 1922, mediante la retribución mensual de ciento noventa pesos moneda nacional, ($ 190.00 m/n.). (Exp. 419/C/922.).

c). Antonio C. Venturino, para el transporte de la correspondencia entre «Gualeguaychú», «Las Estaciones» y «Puerto», por el término de tres años, a contar desde el día 1º. de Junio de 1922, mediante la retribución mensual de doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 235.00 m/n.). (Exp. 22421 /C/922.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Departamento Nacional del Trabajo.— Concediéndole licencia al Jefe de Inspección, Don Rafael de Zavalía.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

4/T/923. — Vista la precedente nota y lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Concédese por cuatro meses al Jefe de Inspección del Departamento Nacional del Trabajo, Don Rafael de Zavalía, la licencia con goce de sueldo que, por motivos de salud, solicita para trasladarse a Europa; debiendo desempeñar la comisión que le encomendará el Departamento referido, sin mayor retribución.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Formosa. — Nombrando un comisario y un oficial de Policía.

Buenos Aires, Enero 9 de 1923.

Expte.596/597/F/922. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para la Gobernación de Formosa: Comisario de Policía a Don Aureliano Vasconcellos, en reemplazo de Don José M. Rossi, que se declara cesante; y Oficial de Policía, a Don Maximiliano Sanabria, en reemplazo de Don Ricardo L. González, que fué promovido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Formosa. — Nombrando Contador-Tesorero a Don Emilio R. Iturbide.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Contador-Tesorero de la Gobernación de Formosa, y atento la propuesta que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Contador Tesorero para la Gobernación de Formosa, a Don Emilio Rodríguez Iturbide.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Formosa. — Aceptando la renuncia del Comisario Italo Cattaneo, y nombrando en su reemplazo al Subcomisario C. A. Ramírez

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Vista la precedente renuncia y propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada con fecha 31 de Octubre del año ppdo., por el Comisario de Policía fronteriza de Formosa, Don Italo Cattaneo, y nómbrase en su reemplazo al actual Subcomisario, del mismo Territorio Don Carlos A. Ramírez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Formosa. — Nombrando Subcomisario de Policía a Don J. B. Moggia, en reemplazo de V. Abelleira.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Expte. 0531 —F— 1923. — Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Subcomisario de Policía para la Gobernación de Formosa, a Don Juan Bautista Moggia, en reemplazo de Don Victorino Abelleira, cuya renuncia se acepta, con anterioridad al 19 de Octubre de 1922.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Gobernación de Misiones. — Nombrando Patrón mecánico de la lancha de la Gobernación a Filomeno M. Mega.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923.

Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Patrón Mecánico de la lancha de la Gobernación de Misiones, a Don Filomeno M. Mega con antigüedad del 1º de Diciembre ppdo., en reemplazo de Don Tobías M. de Elicabé, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Nombrando Escribiente a Manuel Medina.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Escribiente del Ministerio del Interior, a Don Manuel Medina, en reemplazo de Feliciano H. Aquino, que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior. — Prohibiendo a los empleados mezclarse en las contiendas políticas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

Considerando:

1º. Que la Ley Nº 8871, de 13 de Febrero de 1912, impone pena a los miembros de la Administración de Justicia, a los empleados de Policía y a los del Registro Civil, nacionales o provinciales, que tomen participación política en favor o en contra de partidos o candidatos, determinados, salvo el derecho de emitir su voto y; si bien tal prohibición taxativa no debe hacerse extensiva en general a las demás clases de funcionarios públicos ella no obsta a que el Poder Ejecutivo, ejercitando facultades propias como Jefe de la administración general del país, y haciendo efectivo el control que necesariamente le corresponde sobre los empleados que nombra y remueve, impida que éstos comprometan la libertad electoral, o la imparcialidad de los servicios públicos;

2º. Que, en consecuencia, conviene prever respecto de ciertas clases de funcionarios, la posibilidad del abuso, sustrayéndolos, por razón de sus funciones particulares, a las contiendas políticas, caso en el que se hallan por ejemplo: los empleados de Correos y Telégrafos, cuya imparcialidad es indispensable por ser ellos agentes necesarios de la propaganda de todos los partidos;

Por esto:

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1º. Es deber de todos los empleados que el P. E. nombra, y remueve, cualquiera que sea su categoría observar durante las contiendas políticas, la circunspección necesaria para garantir la imparcialidad de los servicios públicos, que atienden, y, en caso de que se hagan notar por su conducta impropia, el P. E. los corrigirá disciplinariamente, o los exonerará, según la gravedad de las circunstancias.

Art. 2º. Queda prohibido a todos los empleados del P. E. hacer propaganda dentro de sus respectivas oficinas en favor o en contra de partidos o candidatos determinados.

Art. 3º. Los Jefes de Oficinas, los directores de colegios y escuelas, y los empleados de correos y telégrafos no pueden formar parte de ningún comité político.

Art. 4º. Los partidos o candidatos que se estimen perjudicados por infracciones de éste decreto, pueden hacer la denuncia, con los comprobantes pertinentes, al Ministerio de que dependa el empleado infractor.

Art. 5º. Quedan derogados los Arts. 17 y 18 del decreto de 21 de Marzo de 1912, reglamentario de la Ley de elecciones.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — José Nicolás Matienzo — Angel Gallardo. — R. Herrera Vegas. — Celestino I. Marcó. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Tomás A. Le Bretón. — Eufrasio S. Loza.

Secretaría de la Presidencia de la Nación e Intendencia de la Casa de Gobierno. — Nombrando ordenanzas a G. Pereyra y R. Figueroa, respectivamente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase en la Secretaría de la Presidencia de la Nación: Ordenanza al ciudadano Guillermo Pereyra: en reemplazo de Santiago Desimone, que no se presentó y en la Intendencia de la Casa de Gobierno: Ordenanza al ciudadano Ricardo Figueroa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Agregado Militar a la Leg. en Inglaterra al Teniente Coronel R. Mones Ruíz.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la nota Nº 203 del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Inglaterra al Teniente Coronel Raúl Mones Ruíz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Nombrando Agregado Militar a la Legación en Chile, al Mayor A. Esteverena.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la nota Nº 203 del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República en Chile, al Mayor Don Antonio Esteverena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Prorrogando por dos meses la licencia concedida al Canciller del Consulado General en Génova, Sr. Esteban Colombi.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el Canciller Señor Esteban Colombi,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, con goce de sueldo, la licencia concedida al Canciller del Consulado General en Génova Esteban Colombi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Trasladando a Lima, al Cónsul General en Asunción, Sr. Benavídez, y a Asunción, al Cónsul General en Lima, Sr. R. J. Gallardo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Art. 1º. Trasládase en igual categoría a Lima al actual Cónsul General de tercera clase en Asunción Señor Raúl Benavídez, y en su misma categoría, a Asunción, al actual Cónsul General de tercera clase en Lima Señor Ricardo J. Gallardo.

Art. 2º Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Prorrogando por cuatro meses, la licencia concedida al Cónsul Auxiliar en el Consulado General en Barcelona, Sr. C. E. Vigouroux.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la solicitud de prórroga de licencia formulada por el Cónsul auxiliar Señor Carlos E. Vigouroux, y en atención a las causas que invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro meses, con goce de sueldo, la licencia concedida al Cónsul Auxiliar en el Consulado General en Barcelona, Señor Carlos E. Vigouroux.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Aceptando la renuncia presentada por el Canciller de primera clase Señor E. Cash

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

Vista la renuncia presentada por el Canciller de primera clase en el Consulado General en Hamburgo Señor Eduardo Cash,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º Acéptase la renuncia del Señor Eduardo Cash del cargo de Canciller de primera clase.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«Fiat Argentina». —Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

F. 77/922. — Atento que la recurrente ha satisfecho, en su constitución y estatutos, los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los términos del art. 21 del Acuerdo de 1903, a la sociedad anónima «Fiat Argentina», constituída en esta Capital el 19 de Diciembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta) a siete (7) con la corrección de fs. diez y siete (17).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase bajo recibo el poder de fs. doce (12) a quince (15); déjese constancia de lo manifestado a fs. diez y seis (16) en el Exp. F. 37/32 de la sociedad anónima «Fiat de Turín», y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo Sociedad Anónima». —Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

A. 86/922.— Visto que en la constitución y estatutos de la recurrente se han satisfecho los recaudos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del art. 319 de Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 14 de Noviembre de 1922, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, devuélvase, bajo constancia, los poderes de fs. doce (12) a veintitrés (23); déjese referencia en el expediente de la sociedad anónima extranjera «Fábrica de Motores a Gás Deutz» (Gásmotoren-Fabrik Deutz), de lo manifestado a fs. veinticuatro (24) y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada». — Aprobación de reformas de estatutos.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

P. 40/922. — Atento que las reformas, sancionadas por asamblea debidamente realizada, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Apruébanse, con las modificaciones de fs. treinta y ocho (38), treinta y nueve (39) y cuarenta (40), y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1903, las reformas de fs. treinta y dos (32) a treinta y cinco (35) introducidas en los estatutos de la Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada, por la asamblea del 25 de Agosto de 1922.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Nombramientos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil en la Sábana (Chaco) Winifreda (Pampa Central) y Loncopué (Neuquén).

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

Vistas las propuestas formuladas por las Gobernaciones del Chaco, Pampa Central y Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Nómbrase en los términos del decreto del 22 de Diciembre de 1919, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil:

Chaco: Exp. C. 987/922. — Suplente provisional de la Sábana a Manuel J. Cáceres, a contar del 3 de Octubre ppdo., quedando sin efecto su designación como Juez titular provisional de la misma localidad fecha por decreto del 9 de Noviembre último;

Pampa Central: Exp. G. 61/923. — Suplente de Winifreda a Cupertino Saavedra, con antigüedad al 11 del corriente; y

Neuquén: Exp. G. 58/923. — Suplente de Loncopué a Delfín Rivas, en reemplazo de Florencio Gargallo cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Cárcel de Neuquén — Nombramiento de Oficial del servicio de guardia

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

G. 79/923. — Vista la propuesta de la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Nómbrase Oficial, del servicio de guardia de la Cárcel de Neuquén a Eduardo Arnaiz, a contar del 9 del corriente, en reemplazo de Primo Pastini cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional —Aprobación de servicios del Celador Estargidio Nieto como Inspector de Vigilancia.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

P. 892/922. — Visto el respectivo expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Apruébanse los servicios prestados por el Celador de la Penitenciaría Nacional, Estargidio Nieto, como Inspector de Vigilancia desde el 18 de Junio de 1921, hasta el 18 de Septiembre de 1922, fecha en que se nombró al titular.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Trasladando al Director de la Escuela Normal de Jujuy Sr. Filiberto Inchausti, al Colegio Nacional y a la Directora de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) Sra. Carmen Avila de Naverán para a la Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Visto el presente expediente y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta

Art. 1º. Trasládase al Director y Profesor de la Escuela Normal de Jujuy, Sr. Filiberto Inchausti, en las mismas condiciones en que se encuentra actualmente, al Rectorado del Colegio Nacional de dicha ciudad, debiendo la Directora y Profesora de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), Sra. Carmen Avila de Naverán, pasar a la Escuela Normal de Jujuy a ocupar los mismos cargos que desempeñaba antes de su traslado ordenado por Decreto de fecha 25 de Septiembre último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a la Srta. María Ernestina Meaca.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Vista la precedente comunicación y resultando de las informaciones producidas que la peticionaria ha prestado los servicios cuya remuneración reclama,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Reconócese los servicios prestados por la Srta. María Ernestina Meaca, como Administradora de la Sección de Química del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, desde el 1º de Mayo de 1920 hasta el 16 de Mayo de 1921.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Profs. Luis Martínez Urrutia

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Vista la solicitud precedente y resultando de los informes producidos que el peticionario ha prestado los servicios cuya remuneración reclama,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art 1º. Reconócese los servicios prestados por el profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.) Sr. Luis Martínez Urrutia en la siguiente forma; desde el 1º. al 31 de Mayo en nueve horas de Ciencias y Letras, y desde el 1º. de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1922, en tres horas de igual categoría.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios al Sr. Moisés Díaz, como Secretario de la Esc. de Artes y Oficios de Córdoba.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Visto lo solicitado y en atención a que el recurrente ha sido autorizado oportunamente por el Ministerio, para desempeñar el puesto a que se refieren los haberes que se reclamen, y mientras se resuelve la situación del titular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Reconócese los servicios prestados por el Señor Moisés Díaz, desde el 5 de Septiembre de 1922, hasta el 5 de Diciembre del mismo año, como Secretario-Contador de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Córdoba, debiendo ser remunerado con el sueldo de titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Reconociendo servicios a varios profesores del Instituto Nac. de Educación Física.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física, pidiendo el reconocimiento de los servicios extraordinarios prestados en ese establecimiento por los profesores cuyos nombres se mencionan y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento durante el curso escolar del año 1921, por el siguiente personal: Enriqueta M. Acenarro, 4 horas de Educación Física y Estética; Juana A. Alzú, 3 de Ciencias y Letras; Teresa Joan, 4 de Estética; Antonia Gilardi, 2 de Ciencias y Letras y 1 de Educación Física, de Marzo a Agosto y desde Septiembre a fin del curso escolar 1 y 1 respectivamente; Victoria Della Riccia, 1 de Ciencias y Letras y José A. Quevedo 2 de Ciencias y Letras, debiendo imputarse los sueldos respectivos a la partida para el pago de profesores suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó.

Aprobando servicios al Prof. Jaime Uranga

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Visto el presente expediente y atento que el profesor Sr. Jaime Uranga ha prestado los servicios que se consignan en las adjuntas planillas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados por el Sr. Jaime Uranga, en cinco horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Maestras No. 10 de la Capital, desde el 17 de Noviembre hasta finalizar el curso escolar de 1920.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y pase a Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a los Profesores Estanislao Gauna y Juan M. Liotta.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923.

Vista la nota presentada por la Dirección de la Escuela Normal de Pehuajó y atento el informe de la Oficina de Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta.

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados desde el 8 de Marzo hasta el 31 de Diciembre ppdo., por los Sres. Estanislao Gauna y Juan M. Liotta, en siete horas de Ciencias y Letras el primero y dos horas de la misma categoría el segundo, en la Escuela Normal mencionada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Concediendo licencia al personal de varias Escuelas Normales

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese las siguientes licencias, debiendo ser remunerados los suplentes que se designan con el sueldo de los titulares respectivos, cuando sean sin goce de sueldo y, en caso contrario, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Escuela Normal de Maestras No. 9. Expte. 2a. 62. Seis meses, sin goce de sueldo, prórroga de la acordada con anterioridad, a la Maestra de Grado, Srta. María Luisa Salustio, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Elvira Magdalena Ajmés.

Escuela Normal de la Banda. Exp. 2a. -11. Desde el 21 de Noviembre hasta el 5 de Diciembre ppdo. sin goce de sueldo, prórroga de la acordada con anterioridad, al Profesor de Ciencias Naturales, Dr. Luis León, debiendo continuar sustituyéndolo, el Sr. Miguel A. Carranza.

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) Exp 2a 1 Cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes, al Vicedirector y profesor, Sr. José Virasoro Villagrán.

Escuela Normal de Bell-Ville. Exp 2a. 21. Seis meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 22 de Marzo ppdo. a la Profesora de Ciencias y Letras, Sra. Mercedes Molina Paredes de Mi ave, y desígnase para reemplazarla, entretanto, al Dr. Adolfo González Albarracín.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto la incorporación acordada al «Instituto Secundario de Señoritas».

Buenos Aires, Enero 18 de 1923
1a. 45/M.

Resultando de las precedentes actuaciones que en el Instituto Secundario de Señoritas, se ha comprobado graves irregularidades como ser: sustitución en todos los cursos y mesas examinadoras de los Profesores debidamente autorizados por otros sin autorización oficial; deficiente desarrollo de los programas por carencia de personal durante los cursos; parcialidad manifiesta en la clasificación de alumnas dado la mala preparación de las mismas y las elevadas notas que obtuvieran;

Teniendo en cuenta, por otra parte, los perjuicios que irrogaría a las alumnas la continuación de sus estudios en forma tan irregulas y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto los decretos de fechas 11 de Abril de 1920 y 22 de Septiembre de 1921, por los que se acordara la incorporación referida al «Instituto Secundario de Señoritas».

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando el nombre de la Bibliotecaria del Colegio Nacional de Río Cuarto Señorita Moyano.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923
1a. 58/M.

Habiéndose deslizado un error de nombre en el decreto de fecha 1º. de Marzo de 1919, en la parte en que se reconoce servicios a la Srta. María Isabel Maya, como Bibliotecaria del Colegio Nacional de Río IV.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el expresado decreto en la parte citada debiendo ser la empleada de referencia, María Isabel Moyano, y no María Isabel Maya, como apareciera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto la licencia concedida por Decreto de fecha 6 de Diciembre al Profesor Alberto S. Negri.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923

Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta que, por error, se concedió licencia al profesor de que se trata sin haberla solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 6 de Diciembre último por el que se concedió licencia sin goce de sueldo y por los meses de Noviembre y Diciembre ppdo. al Profesor de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) Sr. Alberto S. Negri; quedando en vigor, en consecuencia, la resolución de 13 de Noviembre último por la que se le acordó un mes con goce de sueldo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios a los Profesores Ciro L. Báez y Juan C. Petrabissi.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923

Visto lo solicitado y a fin de regularizar la situación de los profesores que se mencionan,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados desde el 19 de Octubre hasta el 31 de Diciembre ppdo., por los Sres. Ciro L. Báez y Juan C. Petrabissi, en la Escuela Normal de Santo Tomé, en cinco horas de Ciencias y Letras, cada uno, en sustitución del Sr. Juan F. Villalba que pasó a ocupar otro puesto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Aprobando servicios como Director de la Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) al Sr. Alejo D. Amavet.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923

Resultando de las precedentes actuaciones que el recurrente ha prestado servicios como Director de la Escuela Normal de Mercedes (B. Aires) durante el tiempo que menciona,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados por el Sr. Alejo D. Amavet, en el cargo de Director de la expresada Escuela Normal, desde el 18 de Junio de 1918 hasta el 11 de Julio de 1919.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Reconociendo servicios a varios Profesores del Instituto de Educación Física.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física, pidiendo el reconocimiento de los servicios extraordinarios prestados en ese establecimiento por los profesores cuyos nombres se mencionan y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento, durante el curso escolar del año ppdo., por el siguiente personal: Enriqueta M. Acuarro, 7 horas de Ciencias y Letras y 4 de Educación Física; Juana A. Alzú, 2 de Ciencias y Letras y 3 de Educación Física; Victoria Della Niccia, 6 de Ciencias; Sebastián Durán Gauna, 3 de Ciencias y Letras; Antonia Gilardi, 5 de Ejercicios Físicos; Teresa Joan, 5 de Ejercicios Físicos y Juan A. Quevedo, 6 de Ciencias y Letras y 3 de Educación Física, debiendo imputarse los sueldos respectivos a la partida para pago de profesores suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Fijando normas para la inscripción de alumnos en los Colegios oficiales de enseñanza secundaria.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

Siendo conveniente fijar normas complementarias a las en vigor, para la inscripción de alumnos en los Colegios Oficiales de enseñanza secundaria, dado que actualmente la falta de esas disposiciones obligan a admitir un número mayor del conveniente en los primeros años, sin arbitrar los medios para que los Rectores tengan en cuenta siempre a los mejores preparados, lo que ocasiona que los cursos se formen con un alumnado excesivo y desigual, cosas ambas que perjudican la enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Fíjase en treinta y cinco alumnos el máximum de inscripción en cada una de las divisiones del 1er. año de los Colegios Nacionales.

2º.— Los Sres Rectores deberán inscribir, como alumnos regulares en primer término, a los aspirantes que comprueben haber cursado regularmente el 6º. grado de las Escuelas fiscales de la Nación o Provincias.

Si el número de alumnos que llenen dicha condición excede del máximum fijado en la cláusula anterior la inscripción se hará por orden de clasificaciones.

Cuando por el contrario, no alcance al máximum, se someterá a examen de concurso a todos los que se presenten con certificado de examen libre de instrucción primaria.

3º. — Este examen constará de dos partes: escrito, que será eliminatorio y oral.

El escrito comprenderá: Redacción, Ortografía y Cálculo; el oral, Aritmética, Geometría, Idioma Nacional, Historia y Geografía Argentina.

El programa para estas pruebas será el de 6º. grado de las escuelas primarias.

4º. — La clasificación de ambas pruebas se hará por asignaturas afines, promediando los dos exámenes.

5º. — La escala de clasificaciones será de 1 a 10.

Se exigirá seis puntos, como mínimum, para ser aprobado en Idioma Nacional y Matemáticas, y cuatro puntos, en Historia y Geografía.

6º. — El alumno aplazado en cualquier ramo, quedará fuera del concurso.

7º. — Terminado el examen, el Rector inscribirá, por méritos de clasificaciones, hasta llenar las vacantes, a los aprobados.

8º. — El Tribunal será formado por tres profesores de primer año Los Señores Rectores y Vicerrectores serán miembros natos de la mesa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Guerra

Creando el cargo de Inspector General del Ejército

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923.

Considerando:

Que la organización del Ejército durante la paz debe responder a su ulterior empleo para la defensa de la nación,

Que llegado este caso, concurrirían a ello no solamente el ejército y la marina sino todo el pueblo argentino en armas y en consecuencia, correspondería al Presidente de la Nación, en su carácter de Comandante en Jefe, crear, dar impulso y organizar todas las fuerzas y hacer concurrente las voluntades y recursos del país para el fin supremo de su defensa, todo lo cual le impediría asumir la dirección real e inmediata de las operaciones,

Que, por imperio de la Constitución, los actos del Presidente de la Nación, deben ser refrendados y legalizados por el Ministro de Guerra, quien, en consecuencia, tampoco podría asumir en aquel caso el comando efectivo del Ejército,

Que la experiencia ha demostrado ser imprescindible que quien haya de mandar en jefe las tropas en operaciones debe intervenir directamente en su preparación y organización, para que pueda exigírsele las responsabilidades que de su actuación pudieran derivarse, lo que impone la existencia, en tiempo de paz, de un órgano que posea las atribuciones necesarias para el logro de dicho fin,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Créase el puesto de Inspector General del Ejército, el que será desempeñado por el General de División que designe el Poder Ejecutivo. El Inspector General, tendrá la más alta situación en el Ejército después del Ministro de Guerra.

Art. 2º. El Inspector General del Ejército, dependerá directa e inmediatamente del Ministro de Guerra a quien secundará en la alta dirección, vigilancia e instrucción del Ejército, asesorándolo en todos los asuntos relativos a la preparación del mismo.

Art. 3º. El Inspector General del Ejército, ejercerá sus funciones por intermedio de una Secretaría en lo referente a órdenes, instrucción e inspección y del Estado Mayor del Ejército, en lo referente en la preparación para la guerra; ambos órganos dependerán directamente del Inspector General (anexo 1).

Art. 4º. La Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, pasarán a depender directamente del Inspector General del Ejército.

Art. 5º. Las Divisiones de Ejército, la Escuela de Tiro, Escuela de Caballería, Colegio Militar y Escuela de Suboficiales, dependerán del Inspector General del Ejército en lo relativo a instrucción, inspección y preparación a la guerra y a las medidas disciplinarias emergentes de esa dependencia.

Art. 6º. Las Direcciones Generales dependerán del Inspector General del Ejército, en lo relativo a preparación a la guerra. Estos asuntos se tramitarán por intermedio del Estado Mayor del Ejército.

A este fin toda proposición de medidas de índole orgánica que tengan atingencia con la preparación del Ejército para la guerra las dirigirán al Ministro de Guerra por intermedio del Inspector General del Ejército.

Art. 7º. El Inspector General del Ejército, tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Ejercer el Comando en Jefe del Ejército movilizado.

b) Proponer al Ministro de Guerra los comandos generales y de unidades para el caso de movilización.

c) Inspeccionar directamente por sí o por intermedio de jefes a sus órdenes que designe, los cuerpos, reparticiones e institutos determinados en los artículos 4 y 5 dando cuenta del resultado de las que se refieren a las indicadas en el artículo 5. Los inspectores designados serán siempre que sea posible, de mayor grado que el del cuerpo o unidad inspeccionada.

d) Impartir directivas para la instrucción de las unidades, aclarar y fijar la interpretación de las prescripciones de los reglamentos tácticos, especialmente en lo referente al combate, velando porque se alcance la mayor uniformidad posible en la instrucción de comandos y tropas.

e) Dirigir las maniobras en que intervengan más de una división.

f) Someter a la consideración de la Superioridad los reglamentos tácticos y de ejercicios y de todos los que tengan relación con la preparación a la guerra y proponer planes de enseñanzas para los institutos militares de su dependencia.

g) Colaborar en las medidas de índole orgánica que tenga relación con la preparación del ejército.

h) Proponer los cambios de destino de los oficiales subalternos entre los cuerpos y reparticiones, etc., indicadas en los artículo 4 y 5.

i) Recabar de las Direcciones Generales los datos e informes necesarios en todo lo referente a la preparación e instrucción del Ejército, solicitando la autorización del Ministro de Guerra, para inspeccionar las grandes reparticiones en lo referente a la preparación del Ejército.

j) Proponer las medidas que sea necesario someter a la consideración del Ministro de Marina, para asegurar la cooperación del Ejército y de la Armada, y en especial del servicio aeronáutico de ambas instituciones.

k) Dar cuenta al Ministro de Guerra, de las disposiciones y medidas de urgencia que tome y elevar la memoria anual correspondiente.

Art. 8º. Las facultades Disciplinarias del Inspector General del Ejército, serán fijadas en el Reglamento de Faltas de Disciplina y sus Penas.

Art. 9º. En caso de ausencia del Inspector General del Ejército, lo reemplazará el Jefe del Estado Mayor del Ejército, pero al sólo efecto del despacho de los asuntos de trámite.

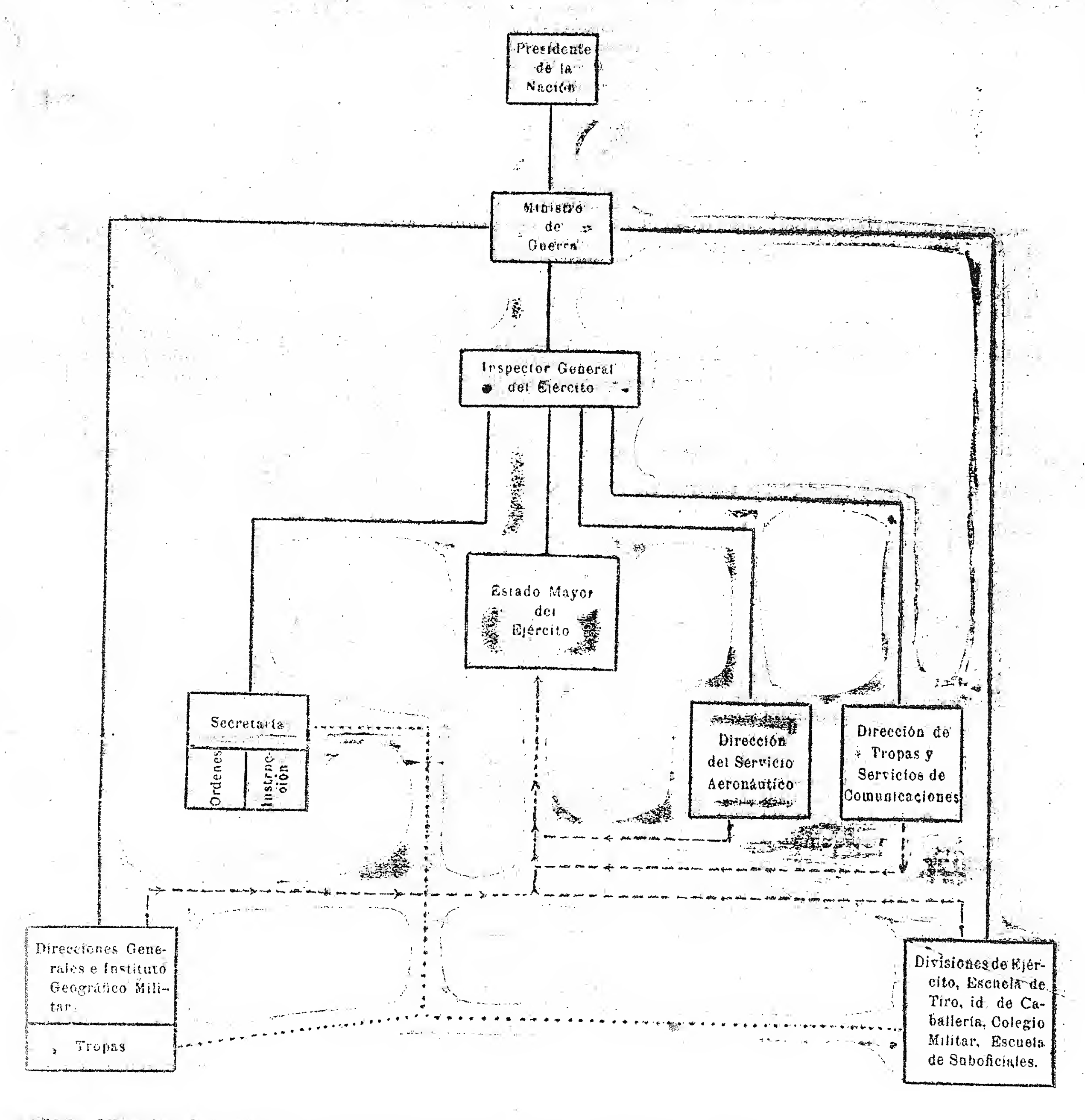
Art. 10º. La Secretaría del Inspector General del Ejército, que constará del número de secciones necesarias, será desempeñada por un Coronel o Teniente Coronel de Estado Mayor, con la situación de Jefe de Estado Mayor de División de Ejército.

Art. 11. Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto, que será reglamentado por el Ministro de Guerra.

Art. 12. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Dirección General de Personal del Ministerio de Guerra.

ALVEAR
Agustín P. Justo

ANEXO 1 (S. D. de fecha 2 de Enero 1923)



Dependencia directa
Dependencia a los fines de instrucción e inspección (trámite por Secretaría).
Dependencia a los fines de preparación a la guerra y planes de enseñanza (trámite por E. M. del Ejército.

Nombramiento de varios Jefes

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Teniente Coronel D. Edesio Pereyra; 2º Jefe del Regimiento 3 de Caballería, al Mayor D. Bernardino Leyro Díaz; Jefe del I Batallón del Regimiento 10 de Infantería, al Mayor D. Rómulo Giménez; Jefe del II Batallón del Regimiento 12 de Infantería, al Mayor D. Ernesto Ramírez; Juez de Instrucción de la 3ª División de Ejército, con asiento en Rosario, al Mayor D. Enrique F. Lalucat; Juez de Instrucción de la 4ª División de Ejército, con asiento en Mendoza, al Mayor D. Gregorio Gonzáles Sáenz; Juez de Instrucción de la 4ª División de Ejército, al Capitán (S. R.) D. Arturo Diana; Jefe de los Distritos Militares Nº 26, al Mayor D. Rómulo Betnaza; 34, al Teniente Coronel D. Adolfo Fernández; 38, al Mayor D. Eduardo Catán; 40, al Mayor D. Pedro Anello; 45, al Teniente Coronel D. Rodolfo Martínez González; 48, al Mayor D. Gerardo Bingschi; 49, al Teniente Coronel D. Samuel Villafañe; 53, al Teniente Coronel D. José M. Mosqueira; 55, al Mayor D. Noé del Castillo; 57, al Teniente Coronel D. Guillermo Villegas; 58, al Mayor (S. R.) D. Pedro F. Chamorro; 60, al Teniente Coronel D. Francisco Pegoraro; 64, al Teniente Coronel D. Enrique Gutiérrez; y 67, al Mayor D. Enrique G. Boy; 2º Jefe del Distrito Militar 1, al Mayor (S. R.) D. Jesús Brizuela; del Distrito Militar 2, al Mayor (S. R.) Pedro Gras; del Distrito Militar 3, al Mayor (S. R.) D. Domingo Belisle y del Distrito Militar 4, al Mayor (S. R.) D. Leopoldo Lapeyrusse.

Art. 2º Pasen a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército:

a) Como Oficial adjunto: Teniente Coronel D. Vicente Berazategui.

b) En servicio especial: Mayor D. Ernán Roldán Clara, Mayor D. Rodolfo M. Lebrero, Mayor D. Luis S. Latorre.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento de varios Jefes.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Señor General de Brigada D. Gerardo Aranzadi, para integrar el período de ley, en la vacante producida por el pase a situación de retiro del Señor Teniente General (S. R.), D. Federico J. Zeballos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése el Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el arroyo Cosquín. Autorizando modificación de obras y nuevos precios unitarios.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Exp. 1595—P—1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la necesidad de modificar el proyecto de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Cosquín, frente a Cosquín (Córdoba) que por decreto de 31 de Diciembre de 1921 fué contratado por el Ingeniero Félix T. Garzón, mediante la suma total de $ 95.125,20 m/n. y,

Considerando:

Que las modificaciones propuestas que abarcan solo el estribo izquierdo y el acceso derecho del puente aludido responden a salvar deficiencias de carácter técnico observadas sobre el terreno al efectuarse el replanteo;

Que estas comportan un mayor gasto real de $ 20.225,78 m/n. que se puede cubrir cumplidamente con la diferencia resultante del monto del contrato respectivo y el presupuesto oficial aprobado en 23 de Septiembre de 1920; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Apruébase la modificación de las obras de que se trata que comporta en total la suma de veinte mil doscientos veinticinco pesos con setenta y ocho centavos ($ 20.225,78 m/n.) moneda nacional como asimismo los nuevos precios unitarios convenidos con el ingeniero Garzón;

Item 20. Excavaciones en roca debajo de la cota 84.09, para el estribo izquierdo el metro cúbico $ 25.00.

Item 21. Hormigón 1:3:5 para fundaciones del estribo izquierdo la tonelada $ 40.00.

Item 22. Acero laminado en perfiles, colocado para fundiciones del estribo izquierdo la tonelada $ 400.00.

Item 23. Relleno apisonado en las fundiciones del estribo izquierdo el metro cúbico, $ 2.00.

Art. 2º Este mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 10, partida 5 del Presupuesto de 1922 (Ley 10285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Irrigación. — Rectificando una imputación y un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

Exp. 15118—I—1922. — Visto el pedido de rectificación de los decretos de 10 de Octubre último, que solicita precedentemente la Dirección General de Irrigación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Rectifícase el artículo 2 del decreto de fecha 10 de Octubre ppdo. que nombra Encargado de la Conservación de los Materiales y Obras de Río III, al Sr. Uladislao Chacón con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, en el sentido que la imputación será llevada a la partida 14, ítem 12, inciso 1, Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 2º. Rectifícase asimismo el decreto de la misma fecha que al anterior en la parte que nombra Contador en las Obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrine, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, al Sr. Antonio Invierno en el sentido de que dicho nombramiento debe entenderse a favor del Sr. Arturo Invierno.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se la autoriza para librar al servicio público la nueva oficina telegráfica de «Río Tercero».

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

Exp. 198—C—923. — Visto este expediente,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica de «Río Tercero», situada en la provincia de Córdoba, entre las dependencias de Córdoba y Hernando, en jurisdicción del 6º distrito.

Hágase saber y archívese.

José Nicolás Matienzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Autorizando la introducción a plaza de una partida de aceite comestible para refinar.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

M. 6 — Visto este expediente traído a despacho por excusación del señor Ministro de Hacienda; teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º Autorízase la introducción a plaza, para su refinación, de la partida de cinco cajones con doscientos cincuenta kilos, incluso la lata, de aceite comestible marca R. N., 57/61, llegada en el vapor [illegible], el 22 de Septiembre último, paquete 3466 girado Dique 4 Sección [illegible], con las siguientes condiciones:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quién deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo del recurrente.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería Argentina de Aceite [illegible].

Art. 2º Publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

Marcó

«Circulo I Trovatori». — Aprobación del Reglamento Interno.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.

C. 138/922. — Atento lo dispuesto por el art. 43 inciso 1, de los estatutos de la asociación y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º Apruébase el Reglamento Interno de la asociación «Circulo I Trovatori» de fs. veinticinco (25) a veintisiete (27) sancionado por la Comisión Directiva en su reunión de 3 de Febrero de 1921.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

Ministerio de Guerra

Centro Federal de Tiro y Gimnasia de Santiago del Estero. — Se reconoce como oficializado.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

Vista la nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y habiendo el Centro Federal de Tiro y Gimnasia de Santiago del Estero llenado los requisitos exigidos reglamentariamente,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1º. Reconócese como oficializado en la categoría «Auxiliar» al Centro Federal de Tiro y Gimnasia de Santiago del Estero, con la subvención mensual de cincuenta pesos moneda nacional.

2º. Comuníquese, publíquese en B. M. 2ª. Parte, y pase a la D. G. T. G. a sus efectos.

A. P. Justo

Licencia del Teniente D. E. Zimmermann Saavedra.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Z. 813 y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra, —

Resuelve:

1º. Concédese un mes de licencia para ausentarse a la República de Chile incluso el tiempo que transcurra en el viaje al Teniente Coronel Retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Enrique Zimmermann Saavedra.

2º. Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases a la Disponibilidad de varios Jefes.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

El Ministro de Guerra, —

Resuelve:

1º. Pasen a revistar en la Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 1º, artículo 31 de la Ley 9675, los Señores Generales de División D. Ricardo Cornell, de Brigada D. Andrés E. Rodríguez y D. Isaac de Oliveira Cézar y Coronel D. Severo Toranzo.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Pases de varios Jefes.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1923.

Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra, —

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Ingenieros, el Teniente Coronel D. Enrique del Castillo y Mayores D. Ricardo Cabrera y D. Carlos Giménez Kramer y Mayor Retirado D. Pedro Casariego.

A la Dirección General de Administración, los Tenientes Coroneles D. Tomás A. Patterson y D. Julián M. Byron y Mayor D. Carlos B. Martínez.

A la Dirección General del Personal, el Teniente Coronel D. Alfredo Correa y los Mayores D. Isaac Reda Vega y D. Regino P. Lascano.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, los Tenientes Coroneles D. José M. Salinas, D. Domingo Porta, D. José Menéndez y D. Agustín Castiglioni y Mayor D. Marcel G. García.

Al Comando de la 1ª División de Ejército, el Mayor D. Roberto Bosch.

Al Comando de la 2ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Carlos Giani.

Al Comando de la 3ª División de Ejército, el Mayor D. Arturo Naveira.

Al Comando de la 4ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Carlos Frattine Albarrancin y el Mayor D. César Reyes.

Al Comando de la 5ª División de Ejército, el Teniente Coronel D. Ernesto A. Day y el Mayor D. Genaro Maldonado.

A Disponibilidad, inciso 1º, el Teniente Coronel D. Manuel Regalado y Mayor [illegible].

2º Publíquese en el B. M., 1ª. Parte agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos — Estableciendo condiciones para descargar inflamables.

Buenos Aires Enero 15 de 1923

Exp. 10.013 -C- 922.— Vista la presentación corriente a fs. 39 de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltda., por la que manifiesta que en breve llegarán al Puerto de la Capital los vapores «San Serpoldo» y «Sun Dustuno» con cargamento de nafta para ser depositados en los tanques que en el Dock Sud se le han habilitado por este Ministerio con tal fin, y piden se determinen las condiciones en que debe efectuarse la descarga de ese inflamable.

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Las operaciones de descarga, en el Dock Sud, de petróleo, nafta, kerosene, gas oil, similares, etc., se harán por las empresas que tengan instalaciones de almacenaje en aquella zona con el permiso previo de las autoridades correspondientes y sujetas a las siguientes condiciones:

a) Con anticipación de una semana las empresas interesadas en la descarga de inflamables deberán avisar a la Prefectura General Marítima y a la Dirección General de Navegación y Puertos la fecha de llegada a la rada exterior del buque que transporta el combustible líquido dando a conocer el nombre del buque, su matrícula, naturaleza y cantidad del cargamento, forma en que está almacenado etc., destino, y sin perjuicio de sujetarse a todas las disposiciones que la Ley de Aduana y ordenanzas de la Prefectura General Marítima establezcan.

b) Llegado el buque al punto donde debe hacer su descarga y antes de abrir sus accesos, ventiladores y válvulas, deberá apagar todos sus fuegos, que no encenderá hasta tanto contenga el cargamento de combustible, debiendo estar apartado de otros buques de 500 metros siempre que la Prefectura General no resuelva modificar esta distancia para facilitar la descarga de otros buques en el Dock Sud. Esta distancia no regirá para los remolcadores o instalaciones flotantes que deban suministrar vapor a los efectos de la descarga, para los cuales ella se fijará en cada caso.

c) El buque deberá tener desplegada al tope del palo mayor una bandera roja de 1,5 por 1,5 m. con un círculo blanco interno de 15 cm. de diámetro durante todo el tiempo que contenga el combustible líquido a bordo.

Además de las luces reglamentarias, de noche deberá tener al tope una luz roja.

d) El buque no podrá moverse del punto en que ha fondeado sin autorización de las autoridades.

e) De acuerdo con el reglamento de la Prefectura General Marítima, la descarga en la rada se efectuará a chatas de 700 toneladas, y según las modalidades prescriptas en la ordenanza de diciembre 13 de 1921.

f) Si las empresas no contaran con estos elementos flotantes para fraccionar el cargamento, entonces, previo permiso acordado por la Prefectura General Marítima y la Dirección General de Navegación y Puertos si el buque responde a características y condiciones apropiadas, podrá entrar al Puerto, dirigiéndose directamente al lugar que se le indique, remolcado a cabo de acero; el remolcador deberá desplegar también al tope de su mástil la bandera roja con el distintivo circular blanco respectivo.

La entrada al puerto no deberá hacerse después de la puesta del Sol ni antes de la salida del Sol y nunca con tiempo brumoso.

g) No deberá tenerse a bordo del buque remolcador, luces a llama o linternas encendidas y no deberán abrirse ni accesos ni ventiladores ni válvulas, mientras el buque se halle en remolque o antes de amarrarse al lugar que se le ha fijado para su descarga.

h) La responsabilidad de cualquier accidente que pueda ocurrir mientras el buque al puerto, y descargue el combustible quedará a cargo de la empresa que ha solicitado el permiso y la que se responsabiliza asimismo por todos los perjuicios que puedan producir al Estado, a los servicios públicos y a terceros.

i) Entrando el buque al recinto habilitado; deberán clausurarse las barreras flotantes adoptadas en el Dock Sud y además deberá rodearse el buque de otras barreras flotantes a menos que la Prefectura General y la Dirección General de Navegación y Puertos dispongan que se puede prescindir de éstas últimas. Las primeras no podrán abrirse si no para permitir el paso de otras embarcaciones y siempre previa autorización de las Oficinas del Resguardo y de acuerdo con el horario que al efecto se establecerá.

j) Los servicios interiores del buque que requieran o vapor, deberán ser únicamente alimentados con vapor que provenga de tierra o de instalaciones flotantes.

k) Ni el remolcador, ni el buque deben emplear lámparas de llama debiendo usarse exclusivamente lámparas eléctricas de filamento alimentadas desde tierra o de instalaciones flotantes.

l) El capitán o el primer oficial del buque, que deberá estar constantemente a bordo impedirá el acceso de su buque, mientras está en puerto a toda persona que no esté debidamente autorizada, persona que en este caso deberá observar todos los cuidados y todas las precauciones debidas para prevenir todo incendio, prohibiendo en absoluto que se fume a bordo y en toda la zona destinada al almacenaje del combustible líquido.

m) Ninguna persona de las que estén a bordo del buque o suban a él podrán llevar fósforos u otros medios de producir fuego y deberán someterse en cualquier momento a la revisación que practique el agente de la autoridad Marítima.

n) Empezada la operación de descarga del combustible líquido ella debe continuarse con celeridad y cuidado, y si no pudiera terminarse antes de la puesta del sol, inmediatamente después de suspender la operación se cerrarán todas las bodegas y tanques y observar todas las precauciones como si no se hubiese iniciado la descarga.

o) No deberá permitirse la caída de alguna cantidad de petróleo al agua y las aguas de sentina no podrán ser echadas al río.

p) Terminada la descarga del combustible líquido y antes de remover el buque y que se acerque el remolcador que ha de transportarlo el capitán hará cerrar cuidadosamente todos los accesos, válvulas ventiladores, etc.

q) Los tanques situados en tierra destinados al almacenaje de combustible, serán cerrados herméticamente con bocas de inspección a prueba de escape de gases. Estarán provistos de un tubo de circulación de gases revestidos con tres mallas distanciadas cinco centímetros una de otra y 140 mallas.

r) Cuando las cañerías de aspiración de los tanques inyectan petróleo a los tanques en su nivel inferior, dichas cañerías estarán provistas de una válvula de retención que impida en caso de averías el escurrimiento del petróleo. Estas válvulas serán colocadas de acuerdo con las indicaciones de la Dirección General de Navegación y Puertos.

s) Los tanques de cemento armado estarán provistos de pararrayos en el número y calidad necesarios. Los tanques metálicos deberán tener una puesta a tierra perfecta.

t) Los tanques estarán completamente rodeados de terraplenes y a una distancia no menor de siete metros de modo tal que dichos terraplenes formen un fondo cuya capacidad una vez y media la del tanque que rodea.

u) El ancho de los terraplenes en su cresta, no será menor de un metro y sus taludes tendrán una inclinación de 1: 1,5.

v) Será absolutamente prohibido efectuar operaciones de destilación de petróleo a menos de doscientos metros de distancia de los estanques almacenados de combustibles líquidos.

x) Las infracciones de lo establecido en el presente reglamento que no tenga penalidad establecida en los reglamentos vigentes del Puerto y de la Prefectura, serán multados con doscientos pesos ($ 200,00 m/n.) moneda nacional, sin perjuicio de la indemnización correspondiente a los daños que surjan, como consecuencia de las infracciones mencionadas.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Loza

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Modificación del art. 8 del pliego de condiciones para provisión de cemento portland.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923.

Expte 15199—V—921. — Visto este expediente en el que los señores Vila y Marzoni solicitan se modifique la cláusula del pliego de condiciones establecida por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación para la provisión de cemento portland en la parte que dispone que el precio ofrecido deberá mantenerse hasta que el P. E. haya adjudicado la provisón y s[illegible] E. haya adjudicado la provisión y se firme con el Directorio de Obras Sanitarias de la Nación el contrato respectivo, y

Considerando:

Que los recurrentes fundamentan su pedido en los perjuicios que esa disposición origina a los proponentes pues además de alejar su concurrencia no les es posible cotizar precios ni firmas hasta tanto el P. E. apruebe e[illegible] dadas las fluctuaciones constantes que experimenta en precio de esta clase de materiales como consecuencia de la variedad de los cambios.

Que esta disposición afecta igualmente los sistemas de la administración como así lo expresa la Dirección mencionada, siendo en consecuencia conveniente su modificación a cuyo efecto podría fijarse un plazo prudencial para el mantenimiento de los precios cotizados.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Modificar la parte pertinente del artículo 8 del pliego de condiciones que rige para la provisión de cemento portland con destino a las Obras Sanitarias de la Nación en la siguiente forma:

Fíjase en noventa días de plazo para el mantenimiento del precio ofrecido.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos, la que deberá notificar a los recurrentes previa reposición de sellos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-981-1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Her-

mitte.—El suscripto **Juan Maillet**, constituyendo domicilio legal, Avenida Alvear 2950, deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el correspondiente permiso en una zona cuya ubicación se determina como sigue. Se partirá del esquinero O. del octógono reservado en Plaza Huincul y se medirán 1.600 metros en dirección N-45o-O, (N-45o-O), a continuación 1155,65 metros en rumbo N-22o 30' E, a continuación 2346,63 metros en dirección N 45o O, (N 45oO), luego 5000 metros en dirección S 45o O, a continuación 4388,88 con rumbo S 45o E, uniéndose el punto terminal de esa línea con el vértice O del citado octógono de reserva por medio de una línea de dirección S 45o O (S 45o O). El terreno solicitado está sin dueño conocido y no está cultivado, labrado ni cercado. Saluda al señor Director General con toda consideración. — **Fdo.: Juan Maillet.** — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, octubre 10 de 1922. Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. — Octubre 10 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e15 ene. No. 13013 v25 ene.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente L-2732-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Severo Luna, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Billinghurst 2220, y doctor José Rufino Lastra, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, Sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero nordeste del lote 13, se cuenta 6000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sur. Es justicia.— (Fdos.): José Rufino Lastra. — Severo Luna. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. —(Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922.— Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Severo Luna y José Rufino Lastra, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades), y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.033 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2727-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921 —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 metros (cinco mil) con dirección al Oeste y de 2.000 metros (dos mil) con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.): E. J. Kinkelín. —Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que bajo los Nos. 378 y 379, del Libro de Poderes, está registrada la personería de don Alejandro Lastra (firma registrada), para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez; en terrenos que, según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de este Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Sudeste del lote 4 de la Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Sudeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros en dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil metros con dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.032 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expedinete H-2711-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, y Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5000 (cin mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia. — (Fdos.): Augusto Hemmer. —Adolfo Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia, presentada por los señores Augusto Hemmer y Adolfo Niebuhr; en terrenos, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de mil hectáreas(dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Nordeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Nordeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.029 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente K-2728-21.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Erico J. Kinkelín, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas (mil), situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado,, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sur. Es justicia.—(Fdos.): E. J. Kinkelín. — Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Erico J. Kinkelín y Casto Rodríguez, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil (1000) hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan 2.000 (dos mil) metros al Sur. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y dos mil metros (2.000 m.) con dirección al Sur. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

E. 16 enero No. 13.031 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente J-2726-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Richard Josupeit, de profesión minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y Dr. Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4 constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este, y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia.—(Fdos.): Richard Josupeit.—Augusto Hemmer.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que bajo los números 373 y 374 del Libro de Poderes, está registrada la personería del señor Alejandro [illegible] para tramitar esta solicitud. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922. — Señor Direc-

tor General: Elevo a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado, Juzgado de Caleta Olivia), presentada por los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, en terrenos que, según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas (dos unidades) y ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: El esquinero Suroeste del lote 4. Sección Primera de la zona de Cabo Blanco, constituye el esquinero Suroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros, con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros en dirección al Norte. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 16 enero No. 13.030 v26 enero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-G-281-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. — Los que subscriben, Horacio Greenfield, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Moreno 1165 y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el territorio nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a dos mil metros al Oeste del vértice Sudeste del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdos.): H. Greenfield. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 341. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, Segunda Epoca", en su carácter de propietaria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13049 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-S-197-21.

Buenos Aires, Enero 25 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que subscriben, Benedicto Scapuzzi, de profesión técnico industrial, domiciliado en Avenida General Mitre 5618, Avellaneda, y Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Cabildo 512, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho, cuyo vértice Sudoeste está situado a cuatro mil metros al Este del vértice Sudoeste del lote 27 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.): B. Scapuzzi. — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados, está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2o.) Notificar a la "Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca en su carácter de propietaria de la tierra; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13047 v-27 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte-O-280-21.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1921. — Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Capital. — Los que subscriben, Enrique O'Gorman, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Cabildo 512 y Ernesto Heywood Counter, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital calle Venezuela 694, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en Dirección Norte-Sud por dos mil metros de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote 28 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Es justicia. — (Fdo.) E. H. Counter — Enrique O'Gorman. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta minutos. — Conste: (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, que según declaración de los interesados está domiciliada en la Capital Federal, calle Victoria 344. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a la "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca". — (Fdo.): Julio Vatín. — Agosto 10,22. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; notifíquese a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia Segunda Epoca, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-17 enero No. 13048 v-27 enero

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Oeste. — Queja, Señor Miguel Schust.

018426-C-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Miguel Schust, contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación 80 de Laguna Larga a C. Casares, despachada el día 30, 7, 920, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante la consignación de referencia, debió ser transportada en 321 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario, a más tardar el día 13 de Agosto de 1920 a las 9,30 horas.

Que el art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja, Señor Leándro Novilli.

020730-C-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Leándro Novilli, formulada contra la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, por cobro indebido de flete de un equipaje despachado de Pico con destino á la estación Once, el día 22 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que se ha comprobado que el empleado de la estación Pico, que atendió al recurrente, en la creencia de que los pasajes que presentaba fueran boletos presentados con el fin de despachar [illegible] libres de fletes, puso la observación en la guía [illegible] al llegar a destino [illegible] obligó a pagar flete.

Que comprobado por la Empresa el error cometido, ordenó la devolución del flete cobrado indebidamente.

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja del Centro de Comerciantes y Propietarios de Lanús.

016117-O-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del Centro de Comerciantes y Propietarios de Lanús, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mala aplicación de tarifas en las consignaciones correspondientes a cartas de porte 13 y 141, despachadas de Malagueña a Bullrich, fechas 5, 7, 20 y 6, 8, 20, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las tarifas aplicadas por la Empresa son las que correspondían, y que la diferencia entre uno y otro consiste en que para la primera se aplicó la tarifa del Central de Córdoba por ser menos que la del Central Argentino, y para la segunda se cobró la tarifa de ésta última Empresa, por resultar más baja que la del Central Córdoba, que modificó sus tarifas desde el 15, 6, 20.

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Queja, Señor Luís Camerlinckx.

01633-O-1921. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Luís Camerlinckx, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por mala aplicación de tarifas, fecha 31, 12, 920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la tarifa aplicada por la empresa en el presente caso, es la que corresponde.

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, **para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Leonard Pearl Cross como Vice-Cónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires. — *Buenos Aires*, Enero 16 de 1923.

Moreno Quintana.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 22 de Enero de 1923

	$ m/n
Por avisos y adicional . . .	684 [illegible]
" marcas	228.—
" subscripción y venta . . .	358.[illegible]
Total	1.071.[illegible]

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	2	1	4	—	4	4	929.97	5.290.—
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	11	11	11	—	11	3.434 20	140.800.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	312 34	7.000.—
» 8 »	—	1	—	1	2	1	1	2	480.94	31.489 66
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	472 40	16.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	1	1	2	15	19	14	5	19	5 629.85	200 [illegible]9 66

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	447.67	11.301.27
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	—	1	—	1	2	2	1	3	2.825 43	1.220.000.—
» 9 »	—	1	2	2	5	9	—	9	3.178.02	154.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	—	2	2	4	8	11	2	13	6.451.12	1.385.301.27

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en Metros cuadrados	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	11	11	—	11	11	4 685.75	113.096.65
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	2[illegible]8.42	1.721.34
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	1	—	11	12	—	12	12	4.934.17	114.820.99

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	249	249	245	13	258	81.569.21	5 871 350.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	149.98	900.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales	—	—	—	250	2[illegible]0	246	13	259	81.719 19	5.872 250.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	1	2	1 402.97	25.000.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	1	—	—	—	1	1	1	2	1 4·2 97	[illegible]

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuads.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés											
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	—	—	1	1	2	2	—	2	483.74	42 200.—	95.909.09
» 9 »											
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	—	—	1	1	2	2	—	2	483.74	42.200.—	95.909.09

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en mts. cuad.	Valor en $ oro sellado	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles			
Sin interés	—	—	—	3	3	3	—	3	1.004.79	8 800.—	20.000.—
al 5 %											
» 6 »											
» 7 »											
» 8 »	1	—	1	—	2	2	—	2	2.085.56	37.400.—	85.000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	—	1	1	537.33	2.640.—	6.000.—
» 10 »											
» 11 »											
» 12 »											
+ 12 »											
Totales	1	—	1	4	6	5	1	6	3.627.68	48.840.—	111.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	13	13	2	16	18	5 570	93	71	372.800.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	—	—	—	13	13	2	16	18	5.570	93	71	372.800.—

Gobernación del Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	1	—	1	302	28	77	100.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.............	1	—	—	—	1	1	—	1	302	28	77	100.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS POR RESTOS, DE PRECIOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	50	—	—	8.000.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	—	1	1	50	—	—	8.000.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	6	6	46.700	—	—	68.000.—
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	1	—	—	—	1	—	6	6	46.700	—	—	68.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	22	80	86	20.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	—	1	1	—	1	1	22	80	86	20.000.—

Gobernación del Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	1	—	1	1	2	3	5.625	—	—	85.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	1	—	1	1	2	3	5.625	—	—	85.000

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	18.675	—	—	171.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	18.675	—	—	171.000.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS, RURALES, INSCRIPTAS EN SEPTIEMBRE DE 1922, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—		12.000.—
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	[illegible]

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Oeste. — Quejas, Señores Bruno y Pedrotti.

018424-O-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Bruno y Pedrotti, contra la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Airtes, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 2 y 58 de Pto. Libres a Mármol y 1/23 de Alvear a Mármol, despachadas los días 7, 8, 920, 9, 8, 920 y 11, 8, 920 respectivamente, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia, debieron ser transportadas en 493 horas 30 minutos, la dos primeras y 507 horas 30 minutos, la última, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 28, 8, 920, 30, 8, 920 y 1, 9, 920, respectivamente a las 13.30 horas las dos primeras y a las 3, 30 horas la última.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja, Señores Montes, Riva, Alvarez y Cía.

025275-O-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Montes, Riva, Alvarez y Cía. contra la empresa del Ferrocarril del Oeste, por demora en el transporte de la consignación, carta de porte 140 despachada de Bragado a Luján, el 28, 7, 20 y falta de 500 kgs. en el peso, y

Considerando:

Qué de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 384 horas 54 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición de los consignatarios a más tardar el día 14 de Agosto de 1 a las 0.54 minutos,

Que en cuanto a la falta los recurrentes no han cumplido con las formalidades exigidas por el Reglamento General, en su art. 1°. 270, para las comprobaciones del caso.

Que los Arts. 225, 233, y 243, amparan los derechos a los recurrentes.

El consejo resuelve:

Hacer saber a los interesados, declarando infundada la queja por la norma que denuncian. Comuníquese a la empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja, Señores Ferrer, Fernández y Rodríguez.

020949-O-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja de los señores Ferrer, Fernández y Rodríguez, contra la empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de consignaciónes, cartas de porte 167 y 79, de Río Santiago a Salliqueló, derrame sufrido en 19 cajones de nafta correspondiente a carta de porte 167 y cobro excesivo de flete en consignación, carta de porte 259 de Luán Toro y Salliqueló, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las consignaciones cartas de porte 167 y 79 fueron transportadas con adelanto sobre los tiempos permitidos por los reglamentos vigentes.

Que en cuanto al derrame de los 19 cajones de nafta, esta consignación se transportó normalmente, transbordándose del vagón en que salió de procedencia, debido a que dicha carga venía mezclada con otras que debían seguir para el Ramal a Telén,

Que en cuanto al cobro de flete en consignación carta de porte 259, se ha constatado que él ha sido correcto, estando de acuerdo con las tarifas vigentes.

Que los arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos de los querellantes en cuanto al derrame de nafta se refiere.

El consejo resuelve:

Declarar infundada la queja por las demoras y el cobro de flete, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja, Señor Francisco Parma.

027986-O-1920. — Mayo 3 de 1921. — Vista la queja del señor Francisco Parma, contra la empresa del Ferrocarril del Oeste, porque de las consignaciones de cartas de porte 7 y 35 de Arenaza a Mataderos, fechas 19 de Julio y 7 de Septiembre del año 1920, llegaron a destino con dos porcinos faltantes en la primera y uno en la segunda de las consignaciones nombradas, y

Considerando:

Que según consta en los documentos del transporte mencionados fueron recibidos y cargados en la estación de procedencia 128 animales correspondiente a la carta de porte N°s. 7 y 22 para la carta de porte 35,

Que en destino, al procederse a descargar la hacienda sólo resultaron veintiuno y veintiséis animales respectivamente.

Que los arts. 133, 143, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC., amparan los derechos del recurrente,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. Electrificación Vías Suburbanas, Señalización, Empalme Curva Ramos Mejía y Este Once, Ciudadela Ituzaingó y Ramos Mejía.

024174-O-1920. — Mayo 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos N°s. H 11 462, H 11 474, H 11 475, H, 11 485, H, 11 484 y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y demostrativos de los diágramas de señales, listas de enclavamientos, y cuadros de pasajes correspondientes a «Empalme Curva Ramos Mejía», Cabinas Este y Oeste de la estación Once y estaciones Ciudadela, Ituzaingó y Ramos Mejía.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini. — Raúl U Pretto.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar a cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

"LOS SRES. SUBSCRIPTORES:

Como el 31 de Diciembre pasado venció el abono a este "Boletín Oficial", y a fin de evitarles perjuicios ulteriores, se les recomienda renueven la anualidad, a la brevedad posible, en la Administración, Bolivar 65 (altos), desde las 13 hasta las 15 horas.

Lorenzo Ponce de León"

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

A LOS SUBSCRIPTORES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1922.

Desde el 1o. de Diciembre próximo, se atenderá en la Administración del Boletín Oficial, Bolívar No. 65 (altos), la renovación de la subscripción anual por el año 1923, desde las 13 a las 15 horas.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan de ser puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior. la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 35 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y de sus libros, sin perjuicio de tenerse como ne sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de [illegible]

AVISOS DIVERSOS

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, a la elección de electores de Senador Nacional.

Buenos Aires, Enero 2 de 1923.

21.337-S-922.—Vista la precedente comunicación del H. Senado Nacional y de conformidad con los artículos 17 y 23 de la Ley N°. 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 4 de Febrero próximo, con el objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Tomás A. Le Bretón, que dejó vacante el cargo a causa de su designación de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1931.

Art. 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley de Elecciones Nacionales, cada elector votará por cuarenta y seis electores de Senador Nacional.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
José Nicolás Matienzo

v-4 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

RUDERVEREIN "TEUTONIA"

Buenos Aires, 22 de Enero de 1923.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1923 a las 21 horas, en el local calle Moreno 1959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el año 1922.
2o. Elección del Presidente.
3o. Elección del 1er. Capitán.
4o. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5o. Elección de los suplentes.
6o. Elección de dos socios para revisar la caja.
7o. Elección de dos socios para firmar el acta.
8o. Cambio del párrafo 2o. del Reglamento Interno referente aumento de la cuota trimestral de los socios activos.
9o. Cambio del párrafo 10 del Reglamento Interno referente a la cuota de los socios temporalmente ausentes.
10o. Discusión libre. — El Vicepresidente.

e-23 enero No. 13116 v-31 enero

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(SOC. COOP. LDA.)
Avenida de Mayo 1381

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Señor asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto convocar a los señores subscriptores de la Sección Certificados de Préstamos y Edificación a la Asamblea Anual de Asociados que tendrá lugar en el local de esta institución, Avenida de Mayo 1381, el día 10 Febrero próximo a las 15 horas, debiendo tratarse en dicho acto la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Exposición del señor Presidente del Directorio del Banco sobre la marcha y estado de la Sociedad.
2o. Elección de los miembros de Comité Fiscal.
3o. Designación de dos señores asociados para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Para tener acceso a la Asamblea deberá Vd. presentar juntamente con su título o libreta de asociado, la tarjeta de entrada que le acompañamos.

Incluímosle la lista de los asociados que de acuerdo con lo que establece el artículo 51 de los Estatutos, están en condiciones de ser elegidos miembros del Comité Fiscal.

Sin otro particular, lo saludan muy atte. S. S. S. —C. Catión, secretario.

e-23 enero No. 13117 v-9 febrero

SOCIEDAD MUSICAL DE SOCORROS MUTUOS
Rodríguez Peña 254 — (Casa Suiza)

Buenos Aires, 20 de Enero de 1923.

De conformidad con el artículo 83 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Enero (Lunes) a las 14 horas, en el local social (Rodríguez Peña 254), para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración del Balance del segundo semestre de 1922.
2o. Informe del señor Presidente.
3o. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta. — A. Sammartino, presidente; José Pizzolini, secretario.

e-23 enero No. 13127 v-23 enero

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

A los efectos del artículo 754 del Código de Comercio, comunicamos que según escritura pasada ante el Escribano Dr. Enrique L. Huergo el 28 de Diciembre de 1922, nos ha sido notificada la pérdida de (50) cincuenta acciones de nuestro Establecimiento, las que quedan provisoriamente nulas.

Son cincuenta acciones de $ 50 o|s. nominales cada una, del Banco Francés del Río de la Plata, que llevan la numeración siguiento:

Nos.: 14021|8, 14031|2, 22440|46, 22448|50, 22456, 22460|61, 41867|71, 79614, 114839|43, 123329, 150810, 155670|74, 167750, 170509, 182521|24, 185603|5. — El Gerente.

e-23 enero No. 13128 v-28 febr.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO
Invitacin a la Asamblea General

Señor consocio:

La Junta Ejecutiva de la Asociación Deportiva del Comercio, se complace en invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 27 del corriente, a las 15 horas 30 minutos, en nuestro Campo de Deportes (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. año de ejercicio 1921-1922.
2o. Nombramiento de 10 escrutadores, 5 fiscales, 2 socios activos para firmar el acta.
3o. Elección de 7 titulares y 5 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, 1 socio para integrar la comisión Financiera, 1 para integrar la Comisión revisadora de cuentas.

En caso de no realizarse dicha Asamblea en la fecha indicada por falta de quórum, queda Vd. invitado a los mismos efectos para el día 3 de Febrero en el mismo local y a la misma hora.

Rogándole puntual asistencia, nos repetimos de Vd. attos y S. S. — Luis G. Scheiner, presidente; Juan R. Pretto, secretario.

Nota: Rogámosle la presentación del carnet.

e-23 enero No. 13130 v-25 enero

SOCIEDAD DE S. MUTUOS "FRATELLANZA ARTIGIANA"

Asamblea General Ordinaria del 4o. trimestre de 1922

2a. CONVOCACION

Buenos Aires, Enero 22 de 1923.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva que me honro en presidir, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del cuarto trimestre, que tendrá lugar el día viernes 26 del corriente mes, a las 20 y 30 (8 1|2 p. m.), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance 4o. trimestre de 1922.

2o. Lectura y aprobación del Estatuto y Reglamento (reformado).

3o. Elección del Consejo Directivo para 1923.

4o. Sorteo de 100 bonos pro hipoteca.

5o. Informe de la Comisión Interventora del Club.

6o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

7o. Asuntos varios.

En la espera de vernos honrados con su presencia, saludan a Vd. atte.—Fernando Marianelli, Presidente. — Salvador Rodríguez, Secretario.

E. 23 enero No. 13.133 v23 enero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Enero de 1923.

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual, a las 15 horas (3 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Elección de 13 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4o. Someter a la consideración de la Honorable Asamblea el aumento de la cuota social.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan. — Víctor Velasco, Presidente. — Eladio Vázquez, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

E. 23 enero No. 13.134 v31 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS DE LA PARROQUIA DE BELGRANO
Calle General Paz 1769

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43o. y 44o. de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 21, en su local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.
2o. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores Jesús Cordo, Sireno Lagunas, Federico Perea, Juan R. Vidal Prol y José María Velasco y seis suplentes.
3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4o. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1923.
5o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada Asamblea.

Saludamos a Vd., con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente — Sireno Lagunas, secretario.

Art. 49. A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero No. 13131 v-31 enero

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Buenos Aires, Enero de 1923.

Se convocan los socios para la Asamblea General Ordinaria del cuarto trimestre 1922, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el miércoles 24 de Enero del corriente año, a las 20.30 horas, en primera convocatoria.

No formando quórum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el miércoles sucesivo; 31 de Enero, a la misma hora y con cualquier número de socios.

ORDEN DEL DIA:

Balance General al 31 de Diciembre de 1922.
Memoria del señor Presidente.
Designación de dos socios para la rúbrica del Acta.
Elecciones Generales:
Elección del Oficio de Presidencia.
" de 18 vocales.
" " 3 revisores de cuentas.
" " 5 miembros del Jurado de Honor.

El Secretario.

E. 22 enero No. 13.111 v24 enero.

BANCO ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 7 de Febrero de 1923 a las 15 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922, informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de 4 directores por dos años y de un director por un año. Del síndico y del suplente.

3o. Determinación de la remuneración de las funciones del síndico. (Art. 341 del Código de Comercio).

4o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

e20 ene. No. 13104 v7 feb.

LA ATLANTIDA

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero a las 17 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 299, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del cuarto ejercicio.

2o. Elevar el número de directores a doce, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

3o. Elección de 7 directores: 5 en reemplazo de los señores Jorge Oster, Adolfo De Bruyn, Victor Levi, que terminan su mandato; de los señores Ernesto Bosch, Alfredo Dickinson, renunciantes y dos nuevos directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

(Art. 42 de los Estatutos)

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañín, desde el 3 de Febrero de 1923. — El director general.

e20 ene. 13105 v6 feb.

"SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS"

De acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero a las horas 14 y 30, en el local social, calle México 932, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Presentación del estado general de cuentas anual para su aprobación.

3o. Autorización a la Comisión Directiva para reconstruir la propiedad.

4o. Asuntos administrativos. — Manuel M. Canabal, secretario.

Nota: La asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e-20 enero No. 13096 v25 enero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día miércoles 7 de Febrero de 1923 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndicos titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e-20 enero No. 13099 v-6 febrero

"LA TANDILERA"

Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Enero 19 de 1923.

Se hace saber a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al décimo ejercicio se abonará desde el 22 del corriente de 14 a 16 horas, en el local social San José No. 1644. — El Directorio.

E. 20 enero No. 13.084 v31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día martes, 6 de Febrero de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1922.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923.— La Comisión Administrativa.

E. 20 enero No. 13.085 v6 febrero.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Enero 20 de 1923.

El día 25 del corriente, a las 20.30, en su local social calle Patricios 218, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Socorros Mutuos "Olimpo Argentino", para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

2o. Aprobación balance 4o. trimestre.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número en la fecha citada, ésta se celebrará en 2a. convocatoria, el día 30 del mismo. — Sabino A. Sosa, Presidente. — José R. Poch, Secretario.

E. 20 enero No. 13.087 v25 enero.

«CASA JACOBO PEUSER» Limitada. Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina

CONVOCATORIA

A pedido formulado por varios accionistas, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle San Martín número 200, el día 8 de Febrero de 1923, a las 17 horas, para con sujeción a las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos tratar nuevamente la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Canje de todas las acciones ordinarias nominales por acciones ordinarias al portador.

2o. — Designación de dos Señores accionistas, para que conjuntamente con los señores Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio

E. 19 enero No 13078 v. 8 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 8 de Febrero de 1923, en las oficinas de la Compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1923. — El Directorio.

-18 enero No. 13062 v-3 febrero

"CLUB DE CANTO GERMANIA"

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral, que tendrá lugar en el local social calle Alsina No. 2513 el día jueves 25 de Enero de 1923 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la Bodega.

2) Elecciones: a) Presidente por 6 meses.

b) Vicepresidente por un año.

c) Secretario por un año.

d) Prosecretario por un año.

e) Protesorero por un año.

f) Administrador de bodega por 6 meses.

g) 2 Vocales por un año.

h) 4 suplentes por un año.

i) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.

3) Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del día, estimaremos puntual asistencia. — El Secretario.

e-18 enero No. 13068 v-25 enero

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923.

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1923 a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente — Raúl Cenoz, gerente general.

e-18 enero No. 13069 v-5 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO DIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 8 de Febrero próximo a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Designación de un Director titular para completar el período del señor Federico M. Terrero.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 5 de Febrero de 1923.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El Directorio.

E. 18 enero No. 13.074 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Por resolución del Directorio de fecha 12 de Enero ppdo., se ofrecen a la subscripción pública 5.000 (cinco mil) Acciones Preferidas de esta Sociedad del 10 o|o (diez por ciento) de interés y de $ 100 c|l (Cien pesos m|n de c|legal) cada una, pagaderas 10 o|o al contado y el saldo en o antes del 5 de Marzo próx. venidero.

A los señores Accionistas se le reservará la preferencia hasta el día 31 de Enero corriente, de subscribir acciones de esta emisión a prorrata de las acciones ordinarias que actualmente poseen.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Presidente.

E. 17 enero No. 13.038 v2 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 14o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la Asamblea se considerará constituída, y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

E. 17 enero No. 13.051 v6 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 1o. de Febrero a las 20 horas tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local Paraná 555 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Rendición de cuentas.

3o. Nombramiento de una comisión de 5 (cinco) miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las elecciones del Consejo Directivo.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5o. Propuestas varias. — El Gerente.

e-16 enero No. 13028 v-29 enero

"LA RAZON, TABACOS" (S. A.)

Capital $ 2.000.000 — Libre del monopolio

452 - MALABIA - 462

Llévase a conocimiento de los subscriptores a la primera y segunda serie

de acciones preferidas de "La Razón Tabacos S. A.", que por resolución del Directorio tomada de conformidad al art. 5o. de sus Estatutos, se han fijado las fechas del 30 de Enero corriente y 30 de Marzo próximo para integrar en dos cuotas iguales, el último cuarenta por ciento pendiente de pago, que se hará de acuerdo al art. 7o. de los mismos Estatutos. — Jorge A. Echayde, presidente; Francisco M. Saralegui, secretario.

e-16 enero No. 13034 v-24 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de Enero del corriente año a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de dos Síndicos.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e-5 enero No. 12916 v-23 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero del corriente año una vez terminada la asamblea general ordinaria, en el local social calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos sociales para designar un Director Gerente de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio, en lugar de un Gerente.
2o. Elección de un Director Gerente.
3o. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — La Administración.

e5 ene. No. 12917 v23 ene.

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Remuneración a fijarse al síndico.
3o. Elección de tres directores titulares y un suplente.
4o. Elección de síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente, secretario y síndico, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e5 ene. No. 12918 v26 ene.

G. GARCIA y Cía. Lda. (S. A.)
25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de Enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social (Bolsa de Comercio. Escritorios 412-414), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a nuestro primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1922, distribución de utilidades y elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1923. — El directorio.

e3 ene. No. 12887 v23 ene.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 31 de Enero del cte. año, a las quince horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rectificar el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Diciembre 20 de 1922 en lo que se refiere a la cantidad de acciones depositadas por cada uno de los señores accionistas.
2o. Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 enero No. 12932 v-27 enero

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Enero 1923, a las 16 horas. Cangallo 471 para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º) Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 25 de Septiembre 1922.
2º) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores F. Lockhart y R. Chedeville que terminan su mandato.
3º) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4º) Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1923. — H. Becquerel. Presidente.

e-9 enero No 12941 v-25 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima
Buenos Aires
14º Ejercicio

1º de Octubre de 1921 — 30 de Septiembre de 1922

Convocatoria

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1923, a las 17 horas en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Reforma de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico calle Bartolomé Mitre 401, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1923.

El Directorio.

e-9 enero No 12945 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL.

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 36 y 47 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923, a las 10.30 horas, en el local social, Santa Fe 3137, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio la realización de una operación hipotecaria y aprobar sus gestiones, como lo prescribe el artículo 47 de los Estatutos.
2o. Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán solicitar de la Secretaría su boleta, tres días antes de la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — El Directorio.

E. 10 enero No. 12.950 v30 enero.

LA GRANJA S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de "La Granja", Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 30 de Enero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria.
II. Lectura y aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.
III. Informe de los síndicos.
IV. Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.
V. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, en representación de los demás, de acuerdo con el art. 16.
VI. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Adolfo de Bruyn, Teobaldo Verbrugghe y Miguel García Fernández, que terminan su mandato y de dos Síndicos, de acuerdo con los arts. 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá depositarse previamente las acciones en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1923. — Enrique J. Caunelle, Secretario.

E. 10 enero No. 12.953 v26 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING CO. of ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

Tercera Asamblea anual ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el Estudio de los Dres. Aldao, Campos, del Valle y Gil, 30, calle Reconquista, a las 17 horas a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Distribución o destino de las utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por el término de un año por expiración de sus respectivos mandatos.
4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e-11 enero No. 12962 v-30 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUD-AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires - Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el art. 20o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 29 de Enero de 1923 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1658|60, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1922.
2o. Elección de un Director titular y ratificación del nombramiento de otro director por un período de tres años.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 20o. de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 1658|60 a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-11 enero No. 12971 v-25 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1923, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes en reemplazo de los salientes que terminaron su mandato.

4o. Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1922.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1923.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 46. — El Presidente.

e-11 enero No. 12972 v-30 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2a. CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el 29 de Diciembre de 1922, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 26 de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de Directores titulares en reemplazo de los señores Tomás Bell, Bartolomé Ginocchio y Director suplente, en reemplazo del señor Federico C. Cook, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores para formar parte de la Junta Consultiva en reemplazo de los señores Norberto Anchorena, Emilio Duprat y Santiago Capdepont, que han terminado su mandato.

5o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow, que han terminado su mandato.

Nota. — De acuerdo con el Art. 4 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — B. L. Ginocchio, secretario; Alberto Aguirre, tesorero.

e-11 enero No. 12976 v-26 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1922.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.

e-11 enero No. 12980 v-31 enero

"MOTORES MARELLI", Soc. Anón.

Calle Callao 353

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad el día 29 de Enero a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1922.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Gerente.

e-12 enero No. 12984 v-23 enero

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 17 horas en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1922.

2o. Aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de cuatro miembros del Directorio para reemplazar a los salientes señores Emilio Devoto, Gabriel I. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el presidente del directorio y el director general, firmen y den por aprobada el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e12 ene. No. 12985 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 14 horas del día martes 30 de Enero en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 13003 v-30 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 DE MAYO 149

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1923 en el local calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1922.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — p.p. Estancias Wesley Smith Lda., A. Wesley Smith.

e-13 enero No. 13002 v-30 enero

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero próximo, a las 15 hs., en el local social de la calle Reconquista No. 30, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de las reformas generales de los Estatutos de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, llámase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1o. de Febrero de 1923 en el local social de la calle Reconquista No. 30, a las 16 hs., a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Gonzalo Sáenz, Juan B. Peña, Héctor Dellepiane y Emilio R. del Valle.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Enero 1923.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado para la convocatoria de la reunión. — El Director Gerente.

e-12 enero No. 12993 v-30 enero

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA "LA SAN VICENTE" S. A.

De acuerdo con lo que dispone el art. 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1923, a las 16 horas en el local calle Cerrito 1217 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio de compraventa realizado por el Directorio con los señores Duprat Hnos.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1923. — El Directorio.

e-13 enero No. 12996 v-30 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

Convocatoria

De conformidad a lo que disponen los artículos veinticuatro, treinta y treinta y dos de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día veintinueve de Enero de mil novecientos veintitrés, a las catorce horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Carlos Bories, número novecientos sesenta y siete, Punta Arenas (Chile), con objeto de:

Imponerse del Inventario, Balance y Memoria de la Sociedad por el ejercicio cerrado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintidós.

Nombramiento de Síndico.

Elección de Directorio.

Punta Arenas, 2 de Diciembre de 1922.—El Directorio.

E. 13 enero No. 13.001 v29 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 30 del mes en curso, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 12o. ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Vicepresidente, en reemplazo del señor Julián Ardanza, fallecido en este ejercicio, con mandato hasta 3 de Mayo de 1925.

3o. Elección de un Vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, por renuncia del electo en la última Asamblea señor Claudio Escribano.

4o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1923.

5o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: "Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco".

Buenos Aires, 13 de Enero de 1923.— El Secretario.

E. 13 enero No. 12.999 v30 enero

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero 15 de 1923

Estimado consocio: — De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 31 de Enero, a las 15 horas, en el local Salguero 1881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cuatro titulares por un año en reemplazo de Marcelino Patiño, Antonio Vilana, Daniel de Gatica y Agustín Gasco, que terminan su mandato. Tres de comisión de Control, en reemplazo de Manuel Jurado, Santiago Herrero y Manuel Fernández, y un síndico en reemplazo de José A. Bermúdez, que terminan su mandato.

3o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.

4o. Actitud a asumir ante el pliego de condiciones de la Unión Chauffeurs.

5o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. — Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación, para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e15 ene. No. 13012 v31 ene.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, presentado por la comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — la comisión liquidadora.

e15 ene. No. 13014 v31 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 5º sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31|918 — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

7214

LA POPULAR

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

Avenida de Mayo Nº 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921.

Capital autorizado....	$ 250 000 —m/l
» subscripto.....	» 56.000 — »
» realizado......	» 56 000 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

(cuarto trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas.......	—
Cajas y Bancos............	7055 48
Obligaciones a cobrar	6671 30
Mobiliario y material.....	19667 12
Diversos deudores...... ..	68194 50
Gastos de organización a amortizar............	3160—
Cuenta de explotación.....	128815 47
	233563 87

PASIVO	$ m/n.
Capital realizado..........	56000 —
Reservas	5616 60
Diversos acreedores	14582 25
Cuenta explotación	157365 02
	233563 87

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922

Leoncio López y Mosquera, presidente — G. Pucci, director técnico. — César Maureso, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 22 enero N. 13098 v-24 enero

1817

"La Argentina" — Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

Domicilio Social: San Juan 2844—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado........................	$ m/n 1.000.000 —
» subscripto.........................	» » 722.500 —
» realizado..........................	» » 722.500 —

Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 31 de Agosto de 1922

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones:			
Saldo de la serie Nº 4..		77500 —	
Importe de la serie No 5		200000 —	277500 —
Propiedad.			
Propiedad San Juan 2844 (costo)		600000 —	
Nuevas construcciones		5000 —	605000 —
Bancos y Caja:			
Existencia en los Bancos...		3190 24	
Existencia en Caja		30837 91	34028 15
Máquinas, instalaciones y útiles			188191 —
Muebles y útiles			5941 30
Carros y guarniciones			65586 —
Caballos			10050 —
Mercaderías generales			62172 90
Envases			618410 56
Varios deudores			48842 56
Títulos de renta			210 —
Marcas y patentes			27679 —
Seguros e impuestos			5540 90
Acciones en depósito			100000 —
			2058152 37
PASIVO			
Capital autorizado:			
El realizado			
Serie Nº 1, 2 y 3	600000 —		
Serie No 4	122500 —	722500 —	
A realizar:			
Saldo de la serie No 4	77500 —		
Importe de la serie Nº 5	200000 —	277500 —	1000000 —
Fondo de reserva legal			3151 10
Fondo de provisión			3151 10
Amortización Propiedad			47287 38
Fondo de amortizaciones, sobre máquinas, muebles y útiles, etc.			48106 88
Fondos seguros obreros			6122 20
Glauda y Cía., cuenta propiedad			525000 —
Letras a pagar			64500 —
Varios acreedores			141916 76
Directorio por acciones depositadas			100000 —
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida			118616 95
			2058152 37

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922

Salvador Inchauspe, presidente.— Juan Zunino, director-gerente.—Vº Bº: Julio Noé, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ ORO
Reparaciones, forrajes, etc.	$ m/n 826692 02	
Fondo de amortizaciones s/maquinarias, muebles, útiles, etc.	» » 25971 83	
Socios fundadores	» » 13312 79	
Fondo de seguros obreros	» » 6059 20	872086 74
Utilidades		118616 95
		990653 69
Mercaderías.		
Gastos de administración y elaboración, alquileres, sueldos, gratificaciones jornales. comisiones, intereses. gastos generales, gastos de publicidad, seguros, impuestos, luz y fuerza		990653 69
		990653 69

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922

Salvador Inchauspe, presidente.—Juan Zunino, director-genernte —Vº Bº: Julio Noé, síndico

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González. Jefe.**

E. 23 enero No 13118 v-23 enero

2018

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — o/s

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

DEBE			$ o/s	$ c/l
Acciones				10514880 —
Existencia:				
Caja	22659 78	7347067 38		
En el Clearing y otros Bancos	8247 16	3727709 79		
Corresponsales en el exterior	73974 93		104881 82	11074777 17
Colocación de Fondos:				
Documentos	39200 —	35210249 58		
Adelantos en Cuenta Corriente		4801435 29		
Hipotecas		4431193 44		
» amortizables	23100 —	487393 80	62300 —	44930272 10
Casa del Banco y otros				1668166 07
Caja de seguridad en locación				40000 —
Tesoros y Cajas fuertes				43995 —
Muebles y Utiles				67163 35
Gastos generales				261941 81
Conversión			731362 10	
Títulos y valores del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal				903261 34
Diversos			105147 54	285128 07
			1003691 46	69787584 91
Títulos en depósito			1598639 25	34925987
Valores al cobro				1359741 78
Acciones de Directores en depósito				30000 —
			2602330 71	106103313 69

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital subscripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K			10514880 —
» cobrado			10514880 —
Fondo de reserva	5257440 —		
» » garantía div. futuros	176466 06		5433906 06
Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal			903261 34
Depósitos a la vista y a plazos		4116 41	38918461 12
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			1094837 04
Amortización de hipotecas amortizables		14479 53	166628 93
Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures)		930000 —	
Dividendos a pagar			71447 75
Conversión			1662186 01
Diversos		55095 52	507096 61
		1003691 46	69787584 91
Depósitos en custodia		1234389 25	29135457 —
Títulos en garantía		364250 —	5790530 —
Depositantes de valores al cobro			1359741 78
» » acciones Directorio			30000 —
		2602330 71	106103313 69

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1922.

Juan Carballido, vicepresidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.— Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 23 enero. N. 13138 v-23 enero.

1929

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 615—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	510955 99
Inventario	24232 95
Valores	500 —
Varios deudores	3152 96
Seguros	686 42
Intereses y descuentos	1161 45
Caja y Bancos	50136 84
Gastos de explotación	89337 62
	890393 73

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	83500 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	159063 80
Donaciones	115399 80
Hipoteca	9545 46
Varios acreedores	11556 08
Dividendos	6060 —
Ganancias y Pérdidas	27770 34
Pupilaje, etc.	165488 25
	890393 73

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1922

p. St George's College Ltda.

W. E. O. Hazell, director. — Gmo. A. Agar, director. — D. R. Sgo. Brett, síndico-suplente.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández. 2º Jefe.

E. 23 enero Nº 13126 v-23 enero

2096

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: calle Florida Nº 230 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 5 de Agosto de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio, Septiembre 20 de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital autorizado .... $ 2.500.000 — o/americano
» subscripto .... » 2.500.000 — »
» realizado .... » 2.500.000 — »

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

(Tercer Trimestre, ejercicio de 1922)

DEBE	$ m/n
Casa Matríz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	13218 27
Ernesto Tornquist y Cía	77591 60
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	8001 48
Gastos de organización	—
Cuentas de orden:	
Sellos	96 36
Comisiones por cuotas	—
Marítimas	40 —
	498947 71

HABER	$ m/n
Casa Matriz:	
Ejercicio de 1921	38972 12
Ejercicio de 1922	42869 10
Cuenta corriente	2063 06
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Intereses varios	1668 67
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	12714 76
Cuentas de Orden:	
Primas por cuotas	—
Marítimas	160 —
	498947 71

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (1/7/922 al 30/9/1922)

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	12110 15
Gastos generales	9104 94
Siniestros	28536 20
Reaseguros locales pasivos	2479 28
	52230 57

HABER	$ m/n
Primas	39649 75
Patentes y Sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	676 67
Saldo transferido de Casa Matriz	11904 15
	52230 57

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

M. Herrold, agente general

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 enero Nº 13137 v-23 enero.

1808

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº [illegible]

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido, e integrado $ m/n 100 000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1922

ACTIVO	$ m/l
Títulos y Acciones en propiedad	[illegible] 64
Intereses sobre Debentures	[illegible] —
Gastos generales	[illegible] —
Caja	28919 —
Ganancias y Pérdidas (Ejer. 1921)	5549 —
	19989906 64

PASIVO	$ m/l
Capital	100000 —
Bancos	2389906 64
Debentures	17500000 —
	19989906 64

A. G. Krell, presidente. — T. S. D. Walley, director. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 enero N. [illegible] v-23 enero

1733

"EL COMERCIO"

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: calle Maipú 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 17 de Mayo de 1889

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIOS, MARÍTIMOS Y VIDA

Capital autorizado, subscripto y realizado.......... $ 2000000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 19 de Agosto de 1922

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Caja		1367 60
Banco de la Nación Argentina c/c.		211369 98
» » Provincia de Buenos Aires, c/c. y a plazo fijo		878158 96
» Español del Río de la Plata, c/c. y a plazo fij		366874 34
» de Galicia y Buenos Aires, cuenta corriente		109847 93
Propiedades inmuebles:		
Finca calle Maipú 47 53 ... $ 284350 —		
Desembolso a cuenta de las obras de ampliación de este edificio ... » 224056	508106 —	
Finca calle Gándara 3075/81 y terreno Avenida Bustos y calles Pico y Vidal	35650 —	
Finca calle Lezica 4488/92	50050 —	
» Pergamino 161/165	23100 —	
» Avenida Luís María Campos 1501	26300 —	
» calle Jorge Newbery 3805/15	50000 —	
10046-9-59 hectáreas de campo en el departamento de la capital de La Rioja	25050 —	718556 —
Títulos de renta:		
$ 490600 — Nominales de la deuda interna cons. de la Prov. de Bs. As., 6 %	359303 85	
» 300000 — Nominales de la deuda de la Prov. de Bs. As. Obras de Saneamiento de La Plata, 6 %	211338 66	
£ 53800, (equiv. $ 269000 — o/s), nominales de la deuda externa de la Prov. de Bs. As., 3 1/2 %, Ley de 1900	261194 21	831836 72
Valores diversos:		
625 acciones preferidas del Banco El Hogar Argentino	17500 —	
34 » y $ 7,60 en certificados de la Cooperativa Telefónica	160 —	17660 —
Préstamos hipotecarios		7297151 10
Préstamos sobre pólizas Vida		419127 78
Obligaciones a cobrar		41380 95
Mobiliario y material		1456 50
Compañías reaseguradoras		5947 0
Deudores varios		75478 50
Primas vencidas y a cobrar — Sección Vida		116256 14
Canje de acciones		1433 34
Cuentas de orden		347153 20
		11441056 05

PASIVO	$ m/l	$ m/l
Capital subscripto		2000000
Reserva estatutaria		794214 68
Reservas técnicas:		
Para riesgos en curso Sección Incendios	450000 —	
» » » » » Marítima	130000 —	
Reservas matemáticas » Vida	3112067 35	3692067 35
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	650000 —	
» para fluctuación de valores	200000 —	
Reserva adicional, Sección Vida	605993 11	1455993 11
Beneficios de los asegurados — Sección Vida		1572348 99
Fondo de auxilios y jubilaciones		76251 37
Fondo de bomberos		26219 90
Operaciones pendientes		70125 80
Siniestros pendientes,		
Sección Incendios	27000	
» Marítima	61000 —	
» Vida	18530 50	106530 50
Compañías Reaseguradoras		470453 29
Dividendos a pagar		20187 06
Acreedores varios		138834 58
Redescuento de intereses		127500 —
Cuentas de orden		347153 20
Ganancias y Pérdidas		543175 32
		11441056 05

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea celebrada el día 19 de Agosto de 1922.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	163978 78	
» en período de prueba	18530 50	
Seguros vencidos	14500 —	
Pólizas rescatadas	36266 —	
Reaseguros cedidos	46422 2	
Reservas matemáticas	3112n67 3	
Reserva adicional	605993 1	
Beneficios para los asegurados	1572348 9	
Gastos de explotación	221839 4	
Impuestos y contribuciones	11259 5	
Créditos de dudoso cobro	2791 1	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	48019 23	5854016 31
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	88684 9	
Siniestros pendientes	27000	
Reaseguros cedidos	502535 4	
Reserva de riesgos en curso	450000 —	
Gastos de explotación	116757 3	
Impuestos y contribuciones	24019 1	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	117544 2	1326541 11
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	57170 88	
Siniestros pendientes	61000 -	
Reaseguros cedidos	116495 96	
Reserva de riesgos en curso	130000 —	
Gastos de explotación	34551 53	
Impuestos y contribuciones	8307 72	407526 09
Administración:		
Créditos incobrables	722 96	
Saldo transferido de la Sección Marítima	8804 65	
Redescuento de intereses	127500	137027 61
Saldo de utilidades		543175 32
		820 286 44
HABER		
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	782613 52	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior	13086 9	
Reservas matemáticas, » »	2775096 24	
Reserva adicional, » »	541967 48	
Beneficios de los asegurados, del ejercicio anterior, menos lo pagado en el actual	1373357 05	
Intereses	357865 09	5854016 31
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio anterior	801541 11	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior	75000 —	
Reserva de riesgos en curso » »	450000 —	1326541 11
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio anterior	196721 44	
Siniestros pendientes, del ejercicio anterior	72000 —	
Reserva de riesgos en curso » »	130000 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8804 65	407526 09
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	19697 85	
Saldo transferido de la Sección Vida	48019 23	
» » » la Sección Incendios	117544 24	
Intereses y alquileres	494941 61	680202 93
		82 8286 44

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E. 23 enero N° 18121 v-23 enero

1950

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre Nº 519

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo de 1903 — 1º de Octubre de 1916 — 19 de Febrero de 1918 — 29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado	$	3.000.000 — c/l
» subscripto	»	3.000.000 — »
» realizado	»	500.880 — »

Balance General al 30 de Junio de 1922 — 19º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 15 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ c/l
Accionistas		2498120 —
Caja		2985 61
Bancos:		
Nación Argentina	$ 1413 01	
Londres y Río de la Plata	» 5345 87	
E. Tornquist y Cía. Ltda.	» 96372 15	
Anglo Sud Americano	25550 57	128681 60
Propiedades Inmuebles:		
Edificio situado en esta Capital calle Boyacá Nº 871		19501 30
Títulos de renta		741541 82
Préstamos hipotecarios		70000 —
Deudores por premios		56622 77
,, varios		72212 59
Compañías reaseguradoras		242214 69
Cuentas de orden		60000 —
Préstamos sobre valores		—
,, ,, pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Sucursales y Agencias		—
Primas vencidas a cobrar		—
Valores diversos		—
Intereses y alquiler vencidos		—
Comisiones descontadas — Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Depósito en garantía Ley 9688		41603 24
Deudores varios		7689 75
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES		
Deudores varios		3580 41
		3945708 78

PASIVO

Capital subscripto		3000000 —
Reservas legales		24726 90
Reservas Técnicas:		
Para riesgos en curso — Incendio	$ 305029 93	
» » » » Marítima	» 24816 70	
Para siniestros pendientes — Incendio	» 8530 —	
,, ,, ,, Marítima	» 48632 —	387008 63
Reservas facultativas		50000 —
Compañías reaseguradoras		191875 81
Dividendos pendientes		640 80
Acreedores varios		27232 82
Cuentas de orden		60000 —
Ganancias y pérdidas		125466 19
Beneficios de los asegurados vida		—
Rentas vitalicias y Seguros vida vencidos		—
Sucursales y Agencias		—
Siniestros pendientes		—
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reserva para riesgos en curso		35263 46
,, ,, siniestros pendientes		22000 —
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES		
Reserva para riesgos en curso		16189 67
,, ,, siniestros pendientes		3250 —
		3945708 78

Adolfo S. Luro, vicepresidente 1º. — Fank S. Kinch, síndico suplente. —

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1921/1922

DEBE		$ c/l.
SECCIÓN INCENDIO		
Siniestros pagados		269271 59
Siniestros pendientes		8530 —
Reaseguros cedidos		367382 85
Anulaciones		—
Reserva de riesgos en curso		305029 93
Gastos de explotación		235174 75
Impuestos y contribuciones		—
Saldo que pasa a cuenta Administración		95496 17
		1280885 29
SECCIÓN MARÍTIMA		
Siniestros pagados		177998 83
Siniestros pendientes		48632 —
Reaseguros cedidos		47057 12
Anulaciones		—
Reserva de riesgos en curso		24816 70
Gastos de explotación		31514 98
Impuestos y contribuciones		—
Saldo que pasa a cuenta Administración		784 07
		330803 70
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pagados		47663 65
,, pendientes		22000 —
Reaseguros cedidos		—
Anulaciones		—
Reserva de riesgos en curso		35263 46
Gastos de explotación		34921 90
Impuestos y contribuciones		—
		139849 01
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES		
Siniestros pagados		19818 31
,, pendientes		3250 —
Reaseguros cedidos		—
Anulaciones		—
Reserva de riesgos en curso		16189 67
Gastos de explotación		16391 13
Impuestos y contribuciones		—
		55649 14
CUENTA ADMINISTRACIÓN		
Saldo transferido de Sección		—
Accidentes del trabajo		15249 88
Saldo transferido de Sección		—
Automóviles, cristales e individuales		3116 87
Gastos generales		25412 64
Impuestos y contribuciones		135 —
Amortizaciones		—
Créditos incobrables		1021 —
Otros quebrantos		—
Redescuento de intereses		1095 65
Saldo de utilidades	$ 119891 19	
,, ejercicio anterior	,, 5572 —	125466 19
		171497 23

HABER

SECCIÓN INCENDIO		
Primas del ejercicio		1129957 68
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		33715 —
Reserva riesgos en curso » »		117212 61
Intereses		—
		1280885 29
SECCIÓN MARÍTIMA		
Primas del ejercicio		202100 —
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		53071 03
Reserva riesgos en curso » »		75632 67
Intereses		—
		330803 70
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Primas del ejercicio		88158 66
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		14018 45
Reserva riesgos en curso ,, ,,		22422 02
Intereses		—
Saldo que pasa a cuenta Administración		15249 88
		139849 01
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES		
Primas del ejercicio		40474 17
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		847 40
Reserva riesgos en curso ,, ,,		11210 70
Intereses		—
Saldo que pasa a cuenta Administración		3116 87
		55649 14
CUENTA ADMINISTRACIÓN		
Saldo transferido de Sección Incendio		95496 17
» » » » Marítima		784 07
Intereses y alquileres		66923 37
Otras utilidades		2721 62
Saldo del ejercicio anterior		5572 —
		171497 23

Adolfo S. Luro, vicepresidente 1º. — Fank S. Kinch, síndico suplente. —

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

I. 23 enero. N. 13189 v-23 enero.

1755

— BANCO FAMILIAR —

DOMICILIO: SAN MARTÍN 296

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del P. E. en Mayo 29 de 1907

Capital: acciones fundadoras	$ 100.000 —
» » preferidas	» 150.625 —
» » ordinarias	» 107.875 —
Fondo de reserva	» 26.850 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1922

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		$	$
Acciones Preferidas:			
Cuotas a cobrar	800 —		
Acciones Ordinarias C:			
Cuotas a cobrar	83422 —		
Acciones Ordinarias D:			
Cuotas a cobrar	1467 50	85689 94	
Muebles y útiles:			
Saldo		1441 —	
Caja y Bancos:			
Existencias		16560 97	
Amort. Acciones Ordinarias C:			
Saldo		24452 08	
Patente:			
Saldo		750 —	
Bonificación Acc. Ord. D	540 —		
Comisión de subscripción	1700 —	2240 —	
Honorarios y gastos judiciales		50 —	
Intereses deducidos a cobrar		23222 87	
Propiedades del Banco su valor		48898 76	
Préstamos Hipotecarios s/acc. ord. C		82872 94	
Préstamos Hipotecarios sin acc		195375 20	
Obligaciones a Cobrar		28441 26	
Deudores Varios		34386 11	544401 13
			544401 13
PASIVO			
Capital Acciones fundadoras:			
Subscripto y realizado:			
4000 Acc. series de 1ª a 4ª		100000 —	
Capital Acciones preferidas:			
Subscripto:			
6025 Acc. serie 1ª a 164:			
Realizado	149825 —		
A Realizar	800 —	150625 —	
Capital Acc. Ordinarias:			
Subscripto:			
4315 Acc. clase C. series 1ª a 130:			
Realizado	24452 08		
A Realizar	83422 92	107875 —	
799 Acciones clase D. serie 1ª a 128:			
Realizado	18507 50		
A Realizar	1467 50	19975 —	
Acreedores varios	115900 78		
Accionistas	6867 82		
Cobranzas a comisión	86 02		
Fondo de reserva legal	26850 —		
Fondo de previsión	2300 —	152004 62	530479 62
Utilidad líquida			13921 50
			544401 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.—José Bregante, tesorero.—Vº Bº: Benjamín A. Sarmiento, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Descripción	DEBE $	HABER $
Muebles y útiles, rebaja	160 37	
Constitución e instalación, saldo	200 73	
Comisión de suscripción, rebaja	300 —	
Bonificación s/acc. ord. D. rebaja	180 —	
Patente	1500 —	
Alquileres	1470 —	
Sueldo del personal	9060 —	
Gastos generales	1891 27	
Ganancias y Pérdidas		8847 69
Derechos de transferencia		3 50
Multas		1035 73
Intereses		18673 89
Comisiones		123 07
Utilidad líquida	13921 51	
	28683 88	28683 88

Buenos Aires 30 de Junio de 1922

Distribución de Utilidades

4 % sobre el promedio de Capitales 268150 62 para los accionistas $		10726 —
13 % al fondo de previsión	»	1809 79
3 % al Directorio	407 64	
7 % al Directorio y Síndico	974 50	1382 14
Al próximo ejercicio		3 58
		13921 51

Juan Coustan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.—José Bregante, tesorero—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 23 enero Nº 13132 v-23 enero

2059

CRÉDITO ITALO-ARGENTINO

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro

Domicilio social: Cangallo Nº 521 — Buenos Aires

Capital autorizado	$ c/l	100.000 —
» subscripto	» »	76.800 —
» realizado	» »	76.800 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1922.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n.
Acciones a subscribir:		Capital autorizado:	
Saldo 2ª serie	23200 —	El realizado	
Bancos y Caja:		Serie 1ª 50000 —	
Existencia	2008 33	» 2ª 26800 — 76800 —	
Préstamos:		A subscribir:	
Saldo de esta cuenta	79713 97	Saldo 2ª serie... 23200 —	100000 —
Deudores en gestión:		Fondo de reserva:	
Saldo de esta cuenta	14299 38	Saldo de esta cuenta	9050 50
Depósitos en garantía:		Directores:	
Acciones depositadas por los Directores	36000 —	Depósito de acciones en garantía de su mandato	36000 —
Muebles, útiles e instalaciones:		Ganancias y pérdidas:	
Precio de costo. Existencia amortizado	224 —	Utilidad líquida	7404 18
		Varios acreedores:	
		Honorarios de Directores	
		Saldo de esta cuenta	3000 —
		Dividendo 3º Ejercicio:	
		No cobrados	81 —
	155535 68		155535 68

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Humberto Bottini, presidente.—Federico Cinícola secretario.—Vº Bº José Curci, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1922

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1922.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos generales:		Intereses, Comisiones, etc.	17232 97
Impresos, Luz, Teléfono, Publicaciones, Sueldos, Alquileres, Patentes, etc. ... $ 8188 29			
Deudores en gestión ... » 1640 50	9828 79		
Utilidad líquida	7404 18		
	17232 97		17232 97

Buenos Aires, 31 de Julio de 1922

Humberto Bottini, presidente.—Federico Cinícola, secretario.—Vº Bº José Curci, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández, 2º. Jefe.**

E. 23 enero Nº 13193 v-23 enero

2156

Instituto Italo-Argentino de Seguros Generales (S. A.)

Domicilio: San Martín 322

Fecha de autorización del P. E. : 5 de Eneró de 1920, 22 de Noviembre de 1920 y 5 de Abril de 1922

Ramos en que opera: Incendio — Marítima — Vida

Capital autorizado........................ $ m/n 2.000.000.—
» suscripto........................ » » 2.000.000.—
» realizado........................ » » 540.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922.—Tercer Trimestre del 3° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1260000 —
Acciones liberadas	200000 —
Caja y Bancos	313937 08
Propiedades inmuebles	265200 —
Títulos de renta y valores diversos	172600 22
Préstamos hipotecarios s/valores	—
» s/pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	35902 11
Diversos deudores	280540 74
Comisiones desc. sobre Vida	—
Gastos organización a amortizar	52669 58
Gastos explot. Administración	128141 21
» » Incendio	283410 29
» » Marítima	603706 39
» » Vida	118004 15
Siniestros Incendio	23720 65
» Marítimos	135805 38
» Vida	2891 30
Cuentas de orden	19500 —
	3906029 10
PASIVO	
Capital suscripto	2000000 —
Reservas	174030 60
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Acreedores diversos	319720 71
Cuentas de orden	19500 —
» explotación Incendio	345860 75
» » Marítima	877873 96
» » Vida	156090 34
» » Administración	12952 74
	3906029 10

Marcos A. Algier, presidente.—Hugo Pinzini, síndico.—
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 20 enero. N. 13102 v-23 enero.

1919

—COLUMBIA—

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista N° 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

RAMOS: INCENDIO—AUTOMÓVILES—ACCIDENTES—MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Capital autorizado........................ $ m/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 1.000.000 —
» realizado........................ » » 300.000 —

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1922

1er. Trimestre del 5.° Ejercicio

DEBE	$	$
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		310294 96
Títulos de renta		549720 —
Mobiliario y Material		5125 85
Diversos deudores	6690 13	249601 07
Gastos de explotación	6587 76	245933 51
Siniestros	—	54771 72
Cuentas de orden	202 10	
	13479 99	2115447 11
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		627640 73
Siniestros pendientes		46955 61
Diversos acreedores	2404 61	7734 76
Cuentas de orden	—	459 33
Cuenta explotación	11075 38	432656 68
	13479 99	2115447 11

Luís Maffioretti, presidente.—Agustín Motto, gerente
Vo Bo: Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 20 enero No 13095 v-23 enero

2093

"Victoria"—Compañia Argentina de Seguros

Buenos Aires — Calle Piedras 80

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto........................ » 1.000.000 — »
» realizado .... » 200.000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

Correspondiente al primer trimestre del segundo ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos	81461 17
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	18440 —
Préstamos hipotecarios	109000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	31268 48
Diversos deudores	54557 36
Gastos de organización a amortizar	23081 76
Cuenta explotación	64941 82
Siniestros	6267 26
Cuentas de orden	30000 —
	1219017 85
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	103840 —
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuenta explotación	83897 51
Cuenta de orden	30000 —
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ejercicio anterior	1280 34
	1219017 85

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 20 enero N° 13103 v-23 enero.

1974

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ 1.600.000 — m/n
» subscripto .... » 1.600.000 — »
» realizado .... » 1.600.000 — »

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Bienes raíces, usinas, redes y medidores		2228328 03
Muebles, útiles y herramientas		14886 24
Títulos y acciones		718856 77
Fincas		54905 39
Caja y Bancos		5940 63
Varios deudores		150409 24
Acciones (Directorio)		17500 —
Varias cuentas		1741965 98
Conversión	350000 —	
	350000 —	4932792 34
HABER		
Capital		1600000 —
Obligaciones 7 %	350000 —	
Fondo de amortización y depreciación		72843 26
Fondo de reserva legal		87823 22
Directorio (Acciones)		17500 —
Ganancias y Pérdidas		2876 78
Varias cuentas		2356294 54
Conversión		795454 54
	350000 —	4932792 34

M. Herlitzka, presidente.—Dr. J. López Mañán, síndico

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 23 enero, N° 13125 v-23 enero.

2110

EL COMERCIO

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Calle Maipú Nº 53 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos y Vida

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

(1er. Trimestre del 34o Ejercicio)

ACTIVO	o/s	c/l
Caja y Bancos	1198 01	1129383 23
Propiedades inmuebles		778877 59
Títulos de renta		16937 28
Préstamos hipotecarios		8161151 10
» sobre pólizas Vida	2255 40	464975 72
Obligaciones a cobrar		9142 30
Mobiliario y material		2844 —
Diversos deudores	12418 03	697526 72
Gastos de explotación	1191 71	104738 33
Siniestros	202 70	64138 05
Cuentas de orden	1994 98	63800 —
	19260 83	11493514 32
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Reservas		6212722 70
Beneficios de los asegurados Vida		1572348 99
Siniestros pendientes		106530 50
Diversos acreedores	2659 87	1136036 92
Cuentas de orden		68334 06
Cuenta de explotación	16600 96	397541 15
	19260 83	11493514 32

L. Pellerano, presidente. — M. S. Etchart, gerente. — Clodomiro Tórres, tesorero. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 enero Nº 13122 v-25 enero

2075

"La Clara" Sociedad Anónima

ESCRITORIO: BARTOLOMÉ MITRE 720

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1915

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	279208 10
Molino «Colonias del Sud»	118000 —
Banco Británico de la América del Sud	31 39
Banco Italo Sud-Americano	4926 71
Banco de la Nación Argentina (Olavarría)	2289 21
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Olavarría)	18975 23
Banco de Olavarría (Olavarría)	23280 50
Banco Edificadora (Olavarría)	9577 27
Banco Comercial del Azul (Azul)	13557 82
Caja en Olavarría	2929 61
Caja en Buenos Aires	1461 62
Seguros	11409 86
Muebles y útiles en Olavarría	14997 35
Muebles y útiles en Buenos Aires	1672 15
Cuentas corrientes	144281 39
Letras a cobrar	11601 28
Gastos generales	64870 75
Bolsas	1614 81
Comisiones	75 80
Intereses	8 77
Acciones en depósito	25000 —
	749755 21
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto y realizado:	
2.000 acciones ordinarias de pesos 100 cada una $ 200000 —	
3.000 acciones preferidas de pesos 100 cada una » 300000 —	500000 —
Fondo de reserva	70178 22
Fondo de previsión	30000 —
Amortización maquinarias	55000 —
Dividendos a pagar	8688 —
Ganancias y Pérdidas	7270 76
Trigos y derivados	56188 23
Alquileres	2235 —
Acciones del Directorio	15000 —
	749755 21

Eduardo U. Zimmermann, presidente.— Juan Raffaelli, tesorero—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—J. V. Fornells, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 enero. Nº 13120 v-25 enero

2009

COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1905, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921.

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto .... » » 7.000.000 —
» realizado .... » » 7.000.000 —

Balance General terminado el 31 de Julio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Septiembre de 1922.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		3000000 —
Obligaciones 6 %, 1913	63000 —	
Bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores		12871170 97
Muebles, útiles y enseres		91436 79
Almacenes		353833 94
Títulos, acciones y participaciones		4509458 99
Caja y Bancos		145185 50
Obrajes		205320 38
Varios deudores		810347 15
Mejoras		9415 94
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Varias cuentas		2020765 80
Conversión	3829900 —	
Acciones (Directorio)		55000 —
	4045900 —	24779935 45
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 %, 1913 .... $ 2.500.000 — / Amortizado .... » 76.000 —	2424000 —	
Obligaciones 6 % 1914 .... $ 1.500.000 — / Amortizado .... » 31.100 —	1468900 —	
Obligaciones 8 % 1921: (X) Emisión autorizada hasta .... $ m/n 9000000 —		6400 —
Fondo de reserva		605725 89
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1170607 88
Fondo de seguros contra incendios, averías y desperfectos		189811 27
Fondo de seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc		10859 12
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Varias cuentas		2768714 02
Conversión		8704318 11
Acciones (Directorio)		55000 —
Ganancias y Pérdidas		567469 17
	4045900	24779935 46

(X) Por Cláusula 2ª del Contrato de Emisión de fecha 31/8/21 el total de Debentures en circulación de las tres series, no podrá exceder de pesos m/n 10.000.000 —

Mauro. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.—R. W. Roberts, síndico

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Julio de 1922

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Septiembre de 1922

DEBE	$ c/l
Gastos de administración, explotación, comisiones e intereses y descuentos	2547110 79
Intereses sobre obligaciones	522858 87
Saldo	567469 17
	3637438 83
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	61380 85
Productos de explotación, entradas varias y participaciones	3576057 98
	3637438 83

Mauro Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 [illegible] 25 enero

2095

Eagle, Star and British Dominions Insurance Company Ltda.

País de Origen: REINO UNIDO de la GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: CALLE FLORIDA 259 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E., 19 de Octubre de 1921
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Enero de 1922

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado .... £ 1.047 895
» subscripto .... » 2.953.425
» autorizado .... » 3.000 000

Capital asignado a esta Agencia: no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

TERCER TRIMESTRE. — EJERCICIO 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz		Casa Matriz ejercicio 1922	7849 88
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)...	400000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito).......	400000 —
Caja y Bancos.........	25220 88	Intereses varios..........	18[illegible]10 67
Propiedades inmuebles....		Reserva................	
Títulos de renta y valores varios		Siniestros pendientes......	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Diversos acreedores........	1845 72
Obligaciones a cobrar.....		Cuentas de orden..........	
Mobiliario y material.....		Primas por cuotas marítimas	811 25
Diversos deudores......	2997 41		
Gastos de organización ..			
Sellos	144 23		
Comisiones por cuotas marítimos..................	175 00		
	428537 52		428537 52

— Cuenta de Explotación —

Correspondiente al trimestre de 1º de Junio al 30 de Septiembre de 1922

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y Comisiones...	3937 95	Primas....................	13931 69
Gastos generales..........	15161 95	Patentes y sellos.........	
Reaseguros locales pasivos.	4780 51	Comisiones sobre reaseguros locales................	1076 11
Siniestros................	123 96	Saldo transferido de la Casa Matriz..................	9327 17
	24504 37		24[illegible] 37

Eagle Star & British Dominions Insurance Company Ltd.
p. p. Darsie G. Anderson y Partners. — M. Herrold.
Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 enero Nº 13136 v 23 enero

2047

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Pichincha Nº 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado.. $ m/l 2500000 —
» emitido...... » 1500000 —
» subscripto... » 1176750 —
» realizado.... » 1170740 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1922

ACTIVO		$ m/l.
Accionistas..................		6010 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir..........		1000 00 —
Propiedades..................		1698901 89
Deudores varios............		35204 07
Varias cuentas..............		119829 65
Existencia:		
Bancos ...... $	11921 68	
Caja.......... »	172 02	13096 70
		3225292 51

PASIVO	$ m/l.
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de reserva..........	13768 79
» » previsión	114000 67
Varias cuentas............	597523 05
	3225292 51

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1922.
José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director-delegado. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — J. García Núñez, vocal-tesorero. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 enero Nº 13119 v-23 enero

2048

Corporación Financiera Reconquista

Sociedad Anónima

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº 314

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado, emitido, e integrado $ m/n 100.000. —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1922

ACTIVO	$ m/l
Títulos y Acciones en propiedad	19889006 61
Impuestos sobre Debentures.	52500 —
Gastos generales	13511 —
Caja	28410 —
Ganancias y Pérdidas (Ejer. 1921)	5519 —
	19989006 61

PASIVO	$ m/l
Capital	100000 —
Bancos	2389006 61
Debentures.................	17500000 —
	19989006 61

A. G. Kreil, presidente. — T. S. D. Waller, director. — R. W. Roberts síndico

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 23 enero N. 13103 v-23 enero

1801

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Limitada
Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910.

Capital Autorizado. $ m/n 200.000 —
» Subscripto.. » » 29.250 —
» Realizado... » » 28.398 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones..................	170750 —
Accionistas...............	852 —
Caja y Bancos.............	7557 10
Muebles y Utiles..........	485 82
Obligaciones a Cobrar.....	63315 10
Deudores Varios...........	1681 —
Acciones del Directorio...	1000 —
Acciones Rescatadas.......	1370 —
Títulos y Acciones........	4709 20
Gastos Generales..........	1036 20
	258756 42

HABER	$ m/n.
Capital...................	200000 —
Fondo de Reserva..........	3381 88
Amortizaciones............	30399 42
Amortizaciones en Caución.	6987 23
Directorio.	1000 —
Rescate de Acciones.......	437 50
Diferencia de Rescates....	932 50
Utilidades a distribuir del 10º ejercicio............	2720 82
Utilidades a distribuir del 11º ejercicio............	7853 08
Pérdidas y Ganancias......	4744 19
	258756 42

Manuel Pugno, presidente. — Pedro Pugno secretario. — A. Mariño, gerente. — J. E. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 23 enero. N. 13129 v-23 enero.

1361

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 10 de Octubre de 1912 y 15 de Abril de 1914.

Capital autorizado..... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600 000 —
» realizado..... » » 600.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1922

DEBE	$ m/n.
Acciones a emitir	400000 —
Bienes raíces, usinas, redes y medidores	839400 9[illegible]
Muebles, útiles y herramientas	2032 43
Caja, Bancos y varios deudores	29493 22
Acciones Directorio...... ..	17500 —
Varias cuentas	145149 45
	1423880 88

HABER	$ m/n.
Capital	1000000 —
Debentures, 7 %	40000 —
Directorio Acciones	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	47500 —
Fondo de reserva legal. ...	19173 79
Ganancias y Pérdidas	2704 53
Varias cuentas	[illegible]
	1423880 88

M. Heilditzke, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 23 enero N. 13121 v-23 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero de 1923, para la provisión de los siguientes artículos con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales:

3.430 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.268 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.134 gorras de brin.
2.782 capotes de paño.
4.232 pares de botas reforzadas.
1.380 pares de borceguíes reforzados.

La licitación tendrá lugar el día indicado a la hora quince en la Sección Territorios Nacionales, Cerrito No. 67, en donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El Subsecretario.

v-14 febrero

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 57196-D-1922, llámase a licitación para la provisión de materiales de construcción con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s/pp O/130 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43585-A-922, llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 100 mulas, con destino a los servicios de la Adm. General de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o/180 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 55707-A-922, llámase a licitación para la provisión de leche pasteurizada y manteca con destino a los Hospitales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o/168 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 57199-A-922, llámase a licitación para la provisión de cadena para máquinas barredoras "Ideal", con destino a la Adm. Gen. de Limpieza. Tendrá lugar el día 2 de Febrero pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o/177 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. [illegible]-D-922, llámase a licitación para la ejecución de la nueva instalación eléctrica del Hospital Tornú. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

E. 23 enero spp. o/174 v2 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 103204-D-922, llámase a licitación para la provisión de [illegible] y [illegible] de hierro, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero [illegible] a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede

consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — El Secretario.

e23 ene. s|pp O|171 v2 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 55294-A-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp. o|157 v29 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59567-A-923, llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, maderas, hierros, bulones, etc., con destino a la Adm. de Corrales. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

E. 18 enero spp o|160 v29 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59022-D-923, llámase a licitación el desagotamiento de los pozos de aguas servidas de la Adm. Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 29 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

e18 ene. s|pp O|163 v29 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58297-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones, en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|133 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 500.000 fichas y 3 ficheros de acero, con destino al Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 23.320-R-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El Secretario.

E. 22 enero spp. o|69 v1o. febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59.188-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|148 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 58.695-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Adm. de Suministros. Tendrá lugar el día 26 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

E. 17 enero spp. o|151 v27 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14 horas, para la provisión de pinturas y lubrificantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1183 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 14.30 horas para la provisión de hierros, bulones, maderas y artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1186 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas para la provisión de material refractario, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1189 v-30 ene.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de la calle Fraga, de Av. Forest a Chorroarín, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El Secretario.

e-22 enero s.p.p. o|1192 v-30 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 53840-A-922, llámase a licitación para la construcción de una estufa en el Lavadero No. 1 (calle French No. 2459). Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923.

E. 17 enero spp. o|154 v27 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 59434-A-1922, llámase a licitación la provisión de combustible con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|136 v24 ene.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 59250-A-1922, llámase a licitación la provisión de artículos de almacén con destino a la Dirección Sanitaria, durante el primer semestre de 1923. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene s|pp O|139 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 14 horas, para la provisión de engrudo, con destino a la Dirección General de Rentas, Oficina de Avisos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24337-D-1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|60 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del coriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de pinceles, clavos, espátulas, etc., con destino a la Oficina Fijadora de Avisos, Dirección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 24336-D-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— El secretario.

e13 ene. s|pp O|57 v24 ene.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escobería, con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año 1923, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 23671-L-922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

e13 ene. s|pp O|63 v24 ene.

Llámase a licitación púb'ica, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, útiles y aparatos con destino a la sala III del hospital Fernández, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente No. 2202[illegible]—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Enero 1[illegible] de 1923. — El secretario.

e-15 enero spp. 0/66 v.25 enero.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14 horas, para la provisión de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1174 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 1.000 metros3. de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene s|pp O|1177 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito de las calles del Barrio Cafferatta, (Pasaje D. de Pasaje B a Riglos, Pje. C. de J. M. Moreno a Riglos, Salas de J. M. Moreno a Riglos, Pje. A de Asamblea a Salas, Pje. B. de Asamblea a Estrada, Estrada de J. M. Moreno a Riglos, Riglos de Estrada a Asamblea), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1923. — El secretario.

e17 ene. s|pp O|1180 v25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a Segunda Licitación Pública para el día 29 de Enero del corriente año, a las 15 horas para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de carbón Cardiff para el primer trimestre del corriente año y leña de quebracho colorado, media campana de 8 a 20 centímetros de diámetros por 50 centímetros de largo, puesta sobre vagón en la estación de procedencia, para el primer semestre del mismo año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1923. — El Director.

v-29 enero.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007 y a los de los Bonos de Pavimentación de 1910, Ley 9142, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. del mes en curso, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 41.260 m|n y $ 331.100 m|n, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante, debiendo presentarse los bonos con el cupón corriente adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

v-24 enero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes Nos.: 5559, 5681 y 6011, — que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo del año en curso, cuyo fondo amortizante es de o$s 475,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v15 feb.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno 1907—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Diciembre de 1922.

Nos.: 22702, 43379, 46101|3, 47132, 53560|4, 58196, 66552, 68628|9, 76316, 88527, 101677|8, 106352|3, 106750, 107125 107906, 108339, 109304, 109421, 110667, 111398, 118617.

Internos de Obras Públicas 1911—

Títulos de o$s 100 c|u con el cupón de Julio de 1923.

Nos.: 16488, 80441|7, 114164, 159293|4 238990, 252968, 286684, 286687, 296224|9,

324287, 328672|3, 329132|3, 343336, 359981, 400925|7, 441176, 442654|5, 466670, 469145|8, 482018|9, 485361, 489497|9, 622775, 646601|3.

Título de o$s 100 con el cupón de Enero de 1923.

No.: 400928.

Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v6 marz.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno de 1905, Ley No. 4569. Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento: Septiembre y Diciembre de 1914; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1915; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916; Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1917 y Marzo de 1918. Nos. 38.315, 40.545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 13967.

Valor $ 6.25 m|n c|u. Vencimiento Junio de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Junio de 1918, No. 37841.

Valor $ m|n 1.25 c|u. Ventimiento: Septiembre de 1918, Nos. 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 34519, 34524, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 26205, 32157|8.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Diciembre de 1918. Nos. 10487, 25176, 38315, 40545|50, 40562|3.

Valor $ 1.25 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 5432|3, 5788, 8586, 8588, 9457, 14018, 16435, 16456|9, 18113, 18613, 26205, 26301, 26309|10, 26320|1, 26486, 29215|6, 30061, 30470|2, 30938|9, 32157|8, 34538|40, 34694, 35511|2, 64255.

Valor $ m|n 6.25 c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 1804, 1810, 2097, 10487, 15463|4, 16913, 25242, 25248, 34519, 34524, 35611|2, 36165|6, 36318, 38409|10, 39050, 39296|7, 41371, 41657, 43352, 45083, 45500|15, 48297, 48363, 49465|6, 49311|3.

Valor $ 12.50 m|n c|u. Vencimiento: Marzo de 1919. Nos. 4505, 4565, 11268, 37801, 41128, 45378, 45957|66, 46276|7, 48059, 49012.

Crédito Argentino Interno 1907, Ley No. 4600:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Junio y Diciembre de 1915 y Junio de 1916. No. 14457.

Vencimiento: Diciembre de 1916. Nos 14457, 42324.

Vencimiento: Junio y Diciembre de 1917. Nos. 14457, 42324, 42642, 63633|8

Vencimiento: Junio de 1918. Nos 14457, 15328|9, 23831, 41082, 42324, 42642, 53177, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 61769|72, 86729|30, 94111.

Vencimiento: Diciembre de 1918: Nos 14457, 15094|6, 15118, 15328|9, 15429, 23831, 27148, 36292, 41082, 42324, 42642, 44776|7, 49133, 49778|9, 53177, 63397, 63633|8, 64759|63, 64765|7, 64769|72, 78534, 86729|30, 94111, 98891|2.

Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011:

Valor $ 2.50 o|s. c|u. Vencimiento: Septiembre de 1914; Marzo y Septiembre de 1915 y Marzo de 1916. Números: 145.000, 173857|9, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1916. Nos.: 98045|9, 124228, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1917. Números 98045|9, 116465, 124228, 138860|2 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Septiembre de 1917. Números 63710, 80828, 98045|9, 124228, 130768, 138860|2, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 185958|61, 214989|90.

Vencimiento: Marzo de 1918. Números 68719, 70682, 98045|9, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 173857|9, 180847, 185958|61, 214989|90, 218299|302.

Vencimiento: Septiembre de 1918. Nos. 68710, 70682, 98045|9, 99357, 114440, 124228, 138860|2, 140673|6, 144053|4, 145000, 147065|75, 150927, 155582, 157.077, 173.857|9, 180.847, 181572, 185958|61, 186722, 187446, 194958, 218298|302, 219237|8.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v16 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Febrero de 1923, a las 15 horas, para la adquisición de los bancos necesarios a las escuelas fiscales dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja.

Datos en Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-9 febrero

Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad — A los padres de familia, tutores o encargados

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y Territorios Nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 2 a 100 m|n (art. 44, Inc. 8o., Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la oficina de Obligación Escolar, del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 hs. (sábado de 9 a 12).

El Secretario General

v-15 marzo

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 29 de Enero próximo, para la adquisición de material de librería y papelería, ferretería y bazar, tapicería, lonería, tienda y mercería, y droguería, que necesitarán las escuelas de la Capital, Territorios y provincias (Ley 4874), durante el próximo curso escolar de 1923. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-6 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines — Corrientes

LICITACION PUBLICA

No habiéndose presentado el número de propuestas reglamentarias, por disposición del señor Decano ,llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a esta Facultad de los útiles, aparatos e instrumentos destinados a los siguientes laboratorios:

Fisiología Experimental.
Patología y Fisiología Vegetal.
Microbiología.
Agrología.
Clínicas Veterinaria.
Farmacia Veterinaria.
Muebles para los gabinetes.

Por pliegos de condiciones y demás detalles los interesados deben dirigirse a la Secretaría de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el sábado 3 de Febrero próximo a las 16 horas.

Corrientes, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario.

v-3 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LICITACION

Llámase a licitación pública para el 10 de Febrero d 1923, para la ampliación del edificio de la Universidad, calle Ayacucho No. 482.

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Secretaría de la Universidad.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sellos de lacre en la Secretaría calle Ayacucho No. 482, antes de las 17 horas del día mencionado fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Tucumán, Diciembre 30 de 1922. — El Secretario General.

v-10 febrero

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1923, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Almacén—

250 kilos trigo pisado.
200 kilos café Brasil 2da, en grano, crudo, buena calidad.
50 kilos café Caracolillo en grano, crudo, de 1ra. calidad.
30 kilos tocino fresco salado.

Zapatería—

70 kilos suela agruponada 5P. gruesa
20 gruesas cordones cerda negra de 1ra. calidad.
400 pares botines de Box calf de 1ra. suela contrafuerte, plantilla, puntera, taco cambrillón todo de suela, con tira atrás y tirilla de refuerzo por dentro, las tapas firmes, clavadas alrededor con una hilera de clavos distribuídos entre los siguientes números:
20 pares No. 31; 70 pares No. 32; 80 pares No. 33; 80 pares No. 34; 60 pares No. 35; 40 pares No. 36; 40 pares No. 37.

Maderas—

50 metros tirante pino tea de 75mmx75mm, cepillado.
50 metros tirante pino tea de 50mmx75mm, cepillado.
1 tapa para banco de Viraró de 63 mm.x0.90 y 9 mts. largo cepillado.
6 patas para mesa de cedro lustrado c|bicromato de 100mmx100 mm.x0.78 mts. alto.
1 tablón de algarrobo de 75mm de espesor.
4 patas p|escritorio de cedro lustrado c|bicromato de 75mmx75mm. altura: 2 de 1.20 mts. y 2 de 1.10 mts.
2 rebajadores.

Librería—

2 tinteros buena clase, para tres tintas.
100 blocks papel para cálculo.
6 copiadores papel japonés número 80068.
1 fichero de 500 fichas.
3 libros para remisión de expedientes.
30 blocks papel carta buena clase.
1 caja papel carbónico marca Contador.
2 tinteros de dos tintas p|escritorio clase extra.
1 mesita para máquina de escribir.
4 cuchillas suecas para sacar punta a lápices de pizarra.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 1.
250 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 2.
150 cuadernos de caligrafía letra inclinada Herrera, No. 3.

Farmacia—

1 espirómetro No. 1.
1 estufa Arnot eléctrica, usual, con sus accesorios.
2 pinzas acodadas para curaciones laríngeas.
1 pinza torsión.
2 embudos de vidrio pico estrecho de c|u. de los siguientes capacidades 500, 250 y 60 cc.
6 soplas de goma a dos bombas para pulverizador.
1 cilindro de oxígeno de 5 000 litros
2 pinzas de disecación 15 ctms.
3 frascos Erlenmeyer, de 500, 250 y 100 cc.
3 sillas taburetes de hierro pintadas al laque blanco.
1 sillón w. c. modelo perfeccionado, al laque.
3 bisturís Colin.
2 cajas polvos Vichy, etat de 50 paquetes.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 23 de Enero de 1923, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Curapaligüe 727, cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1923. — El secretario.

v23 ene.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1923, a las 15 horas, para el arriendo por 5 años con opción a 3 años más, de 57 hectáreas de viña y bodega, existente en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

La viña y bodega se encuentra a la vista de los interesados en el citado campo y el pliego de condiciones a disposición de los mismos, tanto en esta Dirección (IV y VIII Divisiones) como en la Intendencia del Campo Los Andes.

Las propuestas deben ser enviadas o entregados personalmente al Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, antes del día y hora arriba señalados. — Tomás Martínez, coronel-secretario.

v23 ene.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, por los artículos de vestuario, equipo y varios, que no fueron adquiridos en la licitación celebrada el 1o de Diciembre ppdo. y que son necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil de 8 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas. — Fdo: Tomás Martínez, Coronel- Secretario.

v-2. febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas

LICITACION

Llámase a licitación pública durante 30 días para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1923. Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios, Azopardo 906, Capital, el día 8 de Febrero próximo a las quince horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923.

v8 feb.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se llama a licitación pública para la provisión de cuarenta y nueve trépanos para perforaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones y dibujos que los interesados pueden consultar en la Sección Hidrología y Perforaciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Maipú 1241.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General y serán abiertas el 15 de Febrero a las 14 horas, en presencia del señor Director General e interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

v14 febrero.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación por el término de quince días desde la fecha, para las provisiones de leña y víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1923.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 26 de Enero próximo, en el siguiente orden.

1o. Víveres secos a las 16 horas.

2o. Leña a las 16 y 30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración, y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923.

v-26 enero

Yacimientos Petrolíferos fiscales

Llámase a licitación pública, hasta las 14.30 horas del día siete de Marzo próximo, para la adquisición de 134.000 metros de cañería de entubación, de 4'' a 16''; 256 zapatos y 186 cuplas para la misma cañería, con destino a los Yacimientos de Comodoro Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones deberán retirarse en la dirección general, calle Balcarce 278.

v7 marz.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la descarga, carga y apilado de los materiales a recibirse en la Institución, durante el año 1923, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922. —L. Celasco, secretario.

v27 ene.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las siguientes obras, en la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes:

Instalación de las cañerías de refuerzo de las de distribución a la ciudad de San Juan.

Instalación de la cañería de distribución de agua en los Departamentos Desamparados, Concepción, Trinidad y Santa Lucía.

Obras accesorias de las mismas.

La construcción de esas obras se llevará a cabo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 23 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de San Juan hasta el 16 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en el formulario respectivo que se entregará a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos por la primera hoja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Juan, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Las propuestas serán abiertas el 23 de Febrero próximo a las 15 horas, en esta Capital, (calle Charcas 1840), en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. —

L. Celasco, secretario.

v22 feb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Enero de 1923, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 9.636.45 kilogramos de hierro forjado y 10.457.57 kilogramos de acero laminado, con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Garupá, en el camino de Posadas a Candelaria (Misiones).

Datos en el Juzgado Letrado de esta ciudad.

Posadas, Diciembre 27 de 1922. —

e27 dic. O|1824 v25 ene.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 86 toneladas, de cemento portland con destino a las obras en el camino de Monte a Videla Dorna.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 24 de 1923.

e24 ene. O|1842 v22 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al nuevo puente carretero a construirse sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Enero 23 de 1923.

e23 ene. O|1839 v21 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Enero de 1923, a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No 533), para el suministro de 50 Molinos a viento, 10 calderas horizontales cilíndricas y accesorios para instalación de agua, de acuerdo a los pliegos que podrán ser retirados de dicha repartición entre las 13 y 15 horas los días hábiles y de 10 a 11 horas los sábados.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1922 — Supte. General de Almacenes.

v-30 enero

Llámase a licitación para el suministro de leña durante el año 1923, en las Divisiones Sud y Norte, en la forma siguiente:

(Div. Sud) — Para los depósitos comprendidos en la zona de Los Mistoles a Santa Fe, 62.000 tons. anuales de leña, quebracho blanco puro; zona Suncho Corral — Añatuya — Ramal Bandera y San Cristóbal 64.000 tons., leña campana y primera categoría; zona Quimili, Tintina y Resistencia 21.000 tons. idem.

Div. Norte) — Zona Clodomira, R. de los Llanos y Las Cejas a Antilla 20.000 tons. leña campana y 1a. categoría. Zona R. de la Frontera a Güemes, Salta a Alemania y Ramal Metán al Este 63.000 tons. leña campana 1a. categoría y cevil colorado y zona Perico a Embarcación, Orán y Jujuy a La Quiaca 47.000 tons. idem.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas, en la Supcia. de Combustible, calle Balcarce 560, Capital Federal.

Los interesados pueden solicitar a la Supcia. del Combustible o de las Inspecciones Divisionales en Santa Fe y Jujuy, o de la Seccional en Tucumán los pliegos de condiciones y demás detalles para la provisión de leña a cada depósito de consumo que comprende esta licitación. — El Administrador General.

v-8 febrero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la venta de cuatro elevadores de granos con sus aparatos de embarque inclusive cuatro tinglados de recepción existentes en el muelle del Puerto Militar (Bahía Blanca). El pliego de condiciones respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 2o. piso) y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos **el 16 de Febrero** próximo a las 16.

O|1833 v15 feb.

Llámase a licitación para el día primero de Marzo de 1923, a las 15 horas, para la provisión de instrumentos, máquinas de escribir y de calcular, etc. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 2o. piso.

e-1o Dic. No 1801 v-23 Febrero.

Llámase a **licitación** pública hasta el día 30 de **Enero** próximo a las **16 horas,** para la provisión de pino tea en **piezas** aserradas y tirantes, con destino al Depósito Central.

Las planillas y documentos pertinentes pueden solicitarse los días **hábiles,** de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — El Inspector General.

v-30 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de vagones y locomotoras y material de vía ferroviaria Decauville. La apertura tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 23 de Abril próximo a las 15 horas. Los pliegos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 2o. piso), previa entrega de un papel sellado nacional de $ 20 m|n.

e-10 enero o|1829 v-23 abril

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA Gral. DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Guzmán Míguez de Soto, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 25.017,77 m|n. (Veinticinco mil diez y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), importe de un déficit comprobado en la habilitación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, del cual se le responsabiliza como ex-Habilitado de la misma, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos diez moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1922. — El Secretario.

v-25 enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ci-

viles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José E. Tolosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 18 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Joaquín Guimera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.— Buenos Aires, Enero 16 de 1923.

El Secretario.

v-24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Américo Volpi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — El secretario.

v28 feb.

mimos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Ernesto Gerónimo Olinto Andreani y doña María Laura Basso de Andreani, en su carácter de padres, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Pedro Gerónimo Andreani.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paulina Vega de Cortés, por sí y su hija menor Agustina Cortés, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Cortés.

Buenos Aires, Enero 20 de 1923. — El secretario.

v31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Esteban Bergottini (o Vergottini), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — El Secretario.

v-22 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, Doña Catalina Di Leo de Poppiti, en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Poppiti. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. —Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando pensión, Doña María Clemencia Juárez, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada, Doña Rosario Juárez de Conrad. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Consuelo Sánchez de Martínez, por sí y sus hijos menores, Carlos Manuel, Eloina Francisca, Josefa Rosa, Amanda, Selvina Antonia, Ofelia, Salvador Rubén, Elida Raquel, Angel Alfredo y Enrique Leopoldo Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Salvador Martínez. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Calviño de Espíndola, por sí y sus hijos menores, María Florinda, Francisco, Jacobo Sotero y Daniel Espíndola y por sí la Señorita Angélica María Juana Espíndola, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda Sanitario de primera, del Departamento Nacional de Higiene, Don Francisco Espíndola. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-25 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Marina Fornes de Sarmiento en su carácter de viuda, del ex Cabo de la Policía de la Capital, Don Luis Eduardo Sarmiento. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Emma Castillo, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, Don Braulio Castillo. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Enriqueta Leonór Olleros de Uzín, y la Srta. Enriqueta Matilde Uzín Olleros, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Fermín Esteban Uzín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 Doña Margarita Jorge Berrocas de Martín Pastor, por sí y sus hijos menores, Anastasio, Alejandro Mario y Lope Ramón Martín, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Lope Martín Pastor. — Buenos Aires Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349 Don Carlos A. Pace en su carácter de tutor de la menor Da. María Luisa Ogas, en su carácter de hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Martín Ogas. — Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V—23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. Da. Josefina Scaraglio para la menor Celia Díaz, en su carácter de hija natural del ex-Capataz de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital, Don Juan José Díaz.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Cristóbal Oscar Carnicer, para el menor Oscar Cristóbal Carnicer, en su carácter de hijo legítimo de la ex Profesora de Música de la Escuela No 16 del Consejo Escolar 4o. Doña Eva Irené Begalú de Carnicer.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rosa Reaelli de Quevedo, por sí y su hija menor María Eloisa Quevedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Abdón Quevedo.— Buenos Aires, Enero 12 de 1923.— Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Clara Raffo de Ares de Parga, por sí y su hijo menor Norberto Nicolás Ares de Parga, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Ignacio Ares de Parga.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Don Ottone Pertile y Da. Albina Peroni, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Lazáro Gerónimo Pertile.—Buenos Aires, Enero 12 de 1923.—Alfredo Fragueiro, secretario.

v. 23 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sgarlata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Zelaya, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibicientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 13 de 1923. — El secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Meneghetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922.— El secretario.

v6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Correia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caaj Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922.

El secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro S. Nadale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1923. — El Secretario.

v20 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Leroy de Fernández, en su carácter de viuda del ex Inspector Nacional de Subvención de la Prov. de Bs. As., don Francisco Felipe Fernández.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurora del Sagrado de Jesús Ferro de Chiesa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Chiesa.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carlina Martínez de López, por sí y sus hijos menores Norberto Federico, Juana Lidia, Josefa, Irineo Amelio y Ernestina Antonia López, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 16 de la Provincia de Córdoba, don Federico R. López.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alderete, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 ene. s|pp 128 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a León Lozano, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Tercer piso, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Enero 19 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 129 v27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Gristóbal Pérez o José Gómez, por estafa a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde apercibimiento de ser declarado rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1922. — Juan C. Avila, secretario.

e19 dic. s|pp 1994 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Carlos o Adolfo Martínez, procesado por el delito de hurto, Enrique Lefebre, procesado por hurto, Ramón González Casal, procesado por robo, José Dionisio Campos, N. N. (a) "El Mocho" o "El Macho" y N. N. (a) "La Gallega" procesados por tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1923.—Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o piso.—Luis Barrenechea, secretario.

e18 ene. s|pp 127 v23 feb.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Martín Abelenda, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a Don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en «La Pampa» Victorica sec 8. frac. D. lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —Eduardo Rojas, secretario.

e-enero 17 s/p. p. 122 v-febrero 2.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a Don Domingo Baqué, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por el impuesto de Contribución Territorial de un campo en la «Pampa Acha», Sec. 9. frac. A. lote 4, bajo apercibimiento de que si no compare e se nombrará al Señor Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Horacio H. Dobranich. secretario

e-17 enero s/p. p. 123 v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del autorizante, perteneciente al Juzgado del Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Gutiérrez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1923. — Angel M. Cordero. —Secretario.

Palacio de Justicia. — Tercer Piso.

e-enero 17 s/p. p. 120 v-febrero 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Manuel Fardón, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso Tercero. — Buenos Aires, Enero 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

E. 17 enero. s/p.p. 119. v. 22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Francisco Romeo, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de violación de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1922 —Arturo M. Castañeda, secretario.

e16 dic. s|pp 1992 v23 ene.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Luis Gregorio Arce, para que dentro del término de treinta días, comparezca a abonar la multa que se le ha impuesto por infracción al art. 2o., de la Ley 8129, en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto:

Rosario, Diciembre 18 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.

e22 dic. s|pp 28 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Miguel Delullo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922. —J. Serrano, secretario.

e22 dic. s|pp 29 v29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto José Ricciardi, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y encubridor en el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922.

—Luis A. Bianchi, secretario.

e27 dic. s|pp No. 33 v1o. feb.

Por resolución del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, Dr. Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Antonio Marcos, Martín Coronil y Eulogio Escobar, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en la causa criminal No. 376, año 1921, que se les sigue por hurto y falsificación de firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Posadas, Diciembre 21 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

e27 dic. s|pp No. 34 v1o. feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Pérez o Juan Passo o José Rubini, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 22 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 ene. s|pp 130 v28 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Arsenio Puertas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se la sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 21 Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

E—26 Dic., s. p. p. 31—V—31 Enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se citan llaman y emplazan a los prófugos Antonio Ruiz, procesado por el delito de hurto, María García o Corrientes, por hurto, Jorge Andrés Saiani, por robo, Manuel Iriarte, por abuso de armas y lesiones, y Santos Ca'abró, por defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre veinte de mil novecientos veintidós — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay. — 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922

E—26 Dic. s. p. p. 32—V31 Enero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Otto Kruger a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Ignacio Jorge Albarracin, Secretario.

E Dic. 26 s/pp. 30 v-Enero 31.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Severo Potenza, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.— C. F. Figueroa, secretario.

e8 ene. s|pp 118 v10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo de despacho de la Secretaría de D. Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Pedernera, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de concurrir. — Buenos Aires, de Diciembre de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 dic. s|p.p. 1959 v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Mascocholi, (a) "El Calabrés" para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre la Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1922.— Norberto E. Fernández, secretario.

e18 dic s|pp 1993 v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección, don Marcelino Yanza, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los contribuyentes cuyo nombre y ubicación de la propiedad, se detallan a continuación: Toay: Jorge Vélez, Sec. 2, frac. a, lote 5 (1): Martín Martínez: Madero, chacra 18-23-47; Pedro Bedecarrazt, Sec. 3, frac. B, lote 16; Emilio Cuzzoni, Sec. 2, frac. C, lote 4|5-77-78-79-80-81-82; Gaspar del Campo, Sec. 3, frac. C, lote 8 (5 y 8); Francisco López Volpe; La Juanita, chacra 9, 10, 11, 12, 13; Antonio Aguirrezabala, Sec. 3, frac. C, lote 3 (J), Lucrecia Riobo de Aulds, Sec. 3, frac. D, lote 9|1. Acha. Marcos E. Lloveras, Sec. 19, frac. D, lote 8: Bernasconi; Juan A. Recondo o Juan Gasperi, Sec. 4, frac. C, lote 6 (2); Pedro Barteria, Sec. 4, frac. C, lote 14 (4); Manuel Aspellaga, Sec. 20, frac. B, lote 16. Antonio Silvain, Sec. 10, frac. B, lote 22. Víctor Picirion, Sec. 4, frac. C, lote 6a. Pico. Pedro Guilhas, Sec. 1, frac. C, lote 12 (4). Luis Giacarelli, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 Sa. Pedro Ariassa, Sec. 1, frac. B, lote 1; Sec. 1, frac. A, lote 15; Juan Sansinanea, Sec. 1, frac. B, lote 6|7 14. Samuel Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21-7. Josefina L. de Barker, Sec. 1, frac. C, lote 21|11. Enrique J. Lagden, Sec. 1, frac. C, lote 21|6. Juan Carlos Lagden; Sec. 1, frac. C, lote 21|10, Alberto Lagden. Sec. 1, frac. C, lote 21|12: todos ubicados en la Gobernación de la Pampa, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1921, les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que sino comparecen en el término señalado, se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 5 de 1923. — Marcelino F. Yanza, Juez de Paz. — Juzgado: Calle Bolívar No. 750.

e17 ene. s|pp 121 v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Blanche Domenique, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º Buenos Aires, Diciembre 23 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario.

E-4 enero s/p p. Nº 106 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos componentes de la razón social, Mortcovich y Martínez, a fin de que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia, si no lo hicieren dentro del término citado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Uruguay. — Abelardo Ibáñez, secretario

E-4 enero s/p p. Nº 107 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Conforti a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 108 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Alfredo Durante y a Horacio Parodi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922 —Francisco Santa Coloma, secretario

E-4 enero s/p.p. Nº 109 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roque Jaslier, a fin de que durante dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. — Palacio de Justicia: 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano —Ignacio Jorge Albarracín, secretario

E-4 enero s.p.p. Nº 110 v-8 fbro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Castroman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J Serrano, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 111 v-8 fbro

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Javier López Bosch, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-4 enero s/p.p. Nº 112 v-8 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a **Arnaldo Ginefra, Emilio Morales**, Pascual o Enrique de Rosa, Bernardo Mojorena o José Vazquez y Margarita Echeverría o María Perroti, a fin de que comparezcan a estar a derecho **en el sumario que** se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes **si no comparecieren.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—**Germán F. Blaksley**, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 113 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Francisco Anganuzzi y Manuela de Anganuzzi, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados **rebeldes si no comparecieren.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia — Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. Nº 114 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Passión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito **de hurto, bajo apercibimiento de** ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia —**Germán F. Blaksley, secretario**

E. 4 enero s/pp. Nº 115 v. 8 febrero.

Por disposición del Señor **Juez** de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita **llama y em-**

plaza por el término de treinta días a Pedro Horquel Debulo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922 —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.—Germán F. Blaksley, secretario

E. 4 enero s/pp. No 116 v. 8 febrero

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Ernesto Golzío, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1922. —Local del Juzgado—Palacio de Justicia.— Germán F. Blaksley, secretario

E, 4 enero s/pp. No 117 v. 8 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlo Andrés Gomorti y Ernesto Lecchi, acusados por los delitos de hurto quiebra respectivamente, para que dentro del término de treinta días contado desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguei por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia-Lavalle y Uruguay-3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

c-17 enero s/pp. No 121 v-22 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Naum Chamudis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo secretario.

c-17 enero s/pp. No 125, v-22 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Pelisio González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Enero 15 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

c-17 enero s/pp. No 126 v-22 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 8244, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.40 m., manga 1.03 m. y puntal 0.43 m. Construcción de pino blanco, pintada interior y exteriormente de marrón, proa aguda, popa de espejo, tres bancadas, castillete a popa y proa, tres palmejares, cuatro toleteras, diez pares de curvas, dos toletes de hierro, dos remos de 6 1|2 pies. Sobre el castillete de proa tiene un grillete y un triángulo de hierro galvanizado con cuatro metros de cabo de manila.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 18 de 1923. — Ramón J. Meira, Oficial Mayor.

v-27 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Cazadora, hallada por el Capitán del vapor Vera, a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Tacos a popa y proa, forro de cedro, con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.— A. B. Nieva, oficial mayor.

v6 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 13110 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a la canoa San Juan o Fuerza del Destino, detenida por la Subprefectura de Posadas, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 9.00m., manga 2.10m. y puntal 0.70m., 18 curvas de lapacho, forro de tablas de cedro de media pulgada, popa de espejo, proa de taco. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v3 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B-9692, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en la desembocadura del riacho Laurel, jurisdicción de la Ayudantía de Bermejo, sin nombre y señal alguna, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado de blanco, interior y exteriormente, midiendo seis metros de eslora, forrado con tablas de cedro de media pulgada, y en mal estado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1922.— A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v27 enero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I Peffabet, en el Expediente J. 8287 c, b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada de gris, de 4.50 m. de eslora, 1.30 m. de manga y 0.50 m. de puntal, sin nombre ni número de matrícula y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922 —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 10760 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana de nombre "Arthur", sin número de matrícula, encontrada abandonada en la Dársena Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 0.86 m. y puntal 0.44 m. Construcción lisa, pintada de color plomo, bordas y plan rojo, tiene una bancada, un bichero y a popa se hallan inscriptas las letras P. O.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1922. —A. B. Nieva, oficial mayor.

v2 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente M. 8771, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a don Domingo Crescenti, propietario del bote "Nueva Velia", matrícula No. 10956, para que se presente a esta Prefectura General Marítima, Reconquista 281, a fin de resolver lo que corresponda en dicho expediente y aceptar el abandono que de la referida embarcación hace Luis Seyrat, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v15 feb.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente C. 7237 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado en el Canal de Las Palmas por el Capitán del vapor nacional «Británica», cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.53 m., manga 1.60 m. y puntal 0.72 m., sin nombre, teniendo a popa el número 1921, pintada interior y exteriormente de miño, la borda azul, forro liso de pino de tea, con cuatro bancadas, una defensa a popa tres toleteras, dos toletes un remo roto pintado de color miño, una chumacera a popa y con catorce pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1922. A. B. Nieva

v-31 enero.

Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.

T. G. de la Penitenciaría Nacional